

## **MANUAL de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el:

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

#### **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al artículo 6o. fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se formula el presente Manual de Organización General, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de información que sirva de referencia y, a la vez, oriente a los servidores públicos de esta Secretaría, así como a otras dependencias y entidades del Gobierno Federal y a los particulares, respecto a la organización y funcionamiento de la Institución.

Para tal efecto, el documento contiene, en forma específica, información ordenada y sistemática sobre los antecedentes más relevantes en materia agropecuaria, desarrollo rural, pesca y alimentación, el marco jurídico aplicable, atribuciones, estructura orgánica, objetivo y funciones de cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría hasta el nivel de Dirección General.

Es de señalar, que la configuración actual de la estructura orgánica de la Secretaría, se deriva de su Reglamento Interior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de julio de 2001 y atiende, primordialmente, a los criterios siguientes:

- Mantener una estricta correlación entre la estructura orgánica y las atribuciones, funciones, programas y metas por cumplir.
- Mantener el principio de racionalidad y austeridad con sentido productivo, considerando únicamente los órganos, niveles jerárquicos y personal estrictamente necesario para cumplir con los programas asignados.
- Evitar duplicidades, dispersión de esfuerzos y fallas de coordinación, mediante una delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de trabajo entre las distintas áreas de la Institución.

En este sentido, el Manual de Organización General responde a la estructura y objetivo del Reglamento Interior, con el propósito de constituir un instrumento que contribuya a que el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría se realicen de manera ágil, eficiente y transparente.

#### **MISIÓN**

Lograr el desarrollo de una nueva sociedad rural, basado en el crecimiento sustentable de los sectores agroalimentario y pesquero, con una continua capacitación y superación de su gente, que le permita

mantener actividades productivas, rentables y competitivas tanto pesqueras, agroalimentarias como de otra naturaleza.

Desarrollar el sector agroalimentario en términos económicos y financieros, integrando al productor primario a la cadena productiva que culmina en el consumidor.

Desarrollar el capital humano del sector, considerando la naturaleza de sus comunidades.

Dirigir los esfuerzos gubernamentales para que los productores oferten alimentos sanos y agroproductos alimenticios de calidad para toda la sociedad.

Desarrollar el capital social, buscando el desarrollo regional más equitativo.

Desarrollar el capital físico de infraestructura requerido para ser competitivo en la economía global.

Propiciar siempre el uso racional de los recursos naturales.

Impulsar la diversificación productiva que multiplique las fuentes de ingreso y empleo en el medio rural, incluyendo las no-agropecuarias.

Aprovechar la ciencia y la tecnología en apoyo a la productividad, rentabilidad, competitividad y sustentabilidad del sector y de los servicios ambientales que genera.

## ANTECEDENTES

El primer antecedente de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se encuentra en el Decreto del 2 de diciembre de 1842, mediante el cual se creó la Dirección General de Industria que dependía del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, que tuvo como función principal el fomento agropecuario y, para el año de 1846, se le agregó la de colonización.

A las funciones de fomento agropecuario y colonización se les incorporó la de irrigación, que desempeñó el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, creado el 22 de abril de 1853, conforme a las bases para la administración de la República.

La Ley de Secretarías de Estado, de fecha 13 de mayo de 1891, le otorgó el rango de Secretaría y la denominó Secretaría de Fomento, siendo responsable de las funciones de fomento agropecuario, colonización e irrigación.

Para el año de 1917, la Ley de Secretarías de Estado incrementó las funciones anteriores con las de dotación de tierras y fraccionamiento de latifundios y, por reformas a la ley, en diciembre del mismo año, se le llamó Secretaría de Agricultura y Fomento, agregándosele la función de restitución de tierras.

Por Decreto del 22 de marzo de 1934, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Código Agrario y, como consecuencia, nace el Departamento Agrario, transfiriéndosele las funciones relacionadas con el reparto de tierras.

Por reformas a la Ley de Secretarías, en el año de 1939 se incluyen funciones en materia forestal y de caza. La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 7 de diciembre de 1946 le dio el nombre de Secretaría de Agricultura y Ganadería y, por reformas a esta ley, el 22 de enero de 1963 se le transfieren al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, las funciones de colonización y terrenos nacionales.

En el nivel foráneo existieron 32 agencias generales, en las cuales se apoyaban operativamente las Direcciones Generales de nivel central.

Posteriormente, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la de Recursos Hidráulicos quedaron fusionadas al expedirse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que entró en vigor el 1 de enero de 1977, dando origen a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Así, el 12 de agosto del mismo año, al publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, el Reglamento Interior, quedaron formalizadas sus atribuciones.

Como resultado de la fusión señalada, el ámbito foráneo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos quedó conformado por el modelo de organización de las representaciones generales, estructurándose hasta el nivel de jefatura de programa, asignándoles las funciones de competencia para cada subsector.

En 1983, con la emisión del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1983-1988) asume la coordinación del Programa de Desarrollo Rural y, por lo tanto, la responsabilidad de procurar la convergencia de acciones para dar integridad al desarrollo del campo mexicano, fue así como posteriormente en 1988 se publica el Acuerdo mediante el cual se establecen los Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo, publicándose la Ley de Distritos de Desarrollo Rural.

Por reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las funciones relacionadas con la fauna que esta dependencia desempeñaba, pasaron a ser competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo cual originó una nueva reestructuración.

El 7 de junio de 1985 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación**, las modificaciones a su Reglamento Interior, que abrogó el similar del 13 de septiembre de 1982, en virtud del proceso de modernización administrativa al que la Secretaría se sometió desde 1983.

En el nivel central se fusionan las Subsecretarías de Agricultura, de Ganadería y la Forestal, lo que vino a significar en las Delegaciones Estatales de la Secretaría, el agrupamiento de las áreas que desarrollaban estas funciones, a través de la Subdelegación de Fomento y Desarrollo.

Por lo que se refiere a los Distritos de Riego y de Temporal, en 1988 se fusionan creando los Distritos de Desarrollo Rural, orientados a optimizar la producción en zonas con características ecológicas y socioeconómicas similares.

En 1989, a raíz del cambio de administración y con fundamento en el Reglamento Interior publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 10 de abril del mismo año, la Secretaría se adecua orgánicamente.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna desaparece de la estructura básica y se constituye en una Unidad conformada con puestos homólogos de autorización específica, la cual no genera estructura orgánica y pasa a depender directamente de la Oficialía Mayor.

La Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal se reestructura y sus funciones se reasignan por materia, en las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y la Forestal, para el mejor desarrollo de las actividades sustantivas, y la Dirección General de Infraestructura Rural se fusiona con el Fideicomiso de Riesgo Compartido.

En abril de 1990, en virtud del proceso de modernización del campo y de la Administración Pública Federal, se instrumentan nuevos cambios a la organización y funcionamiento, los cuales quedaron

formalizados en el Reglamento Interior publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de mayo del mismo año.

En marzo de 1991, se crea la Coordinación General de Delegaciones, con puestos homólogos de autorización específica, mismos que no generan estructura, con el propósito de fungir como enlace entre el Nivel Central y las Delegaciones en los Estados, con dependencia directa del C. Secretario del Ramo.

El 16 de abril de 1991 se crea, por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el órgano administrativo desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), con el objeto de modernizar los procesos de comercialización de los productos del campo y consolidar, de esta manera, los avances en materia de independencia alimentaria.

En 1993, se crea, con dependencia directa del C. Secretario del Ramo, la Coordinación General de Política y Concertación, con una estructura ocupacional conformada con puestos homólogos autorizados específicamente.

Al mismo tiempo se establece, con las características de puestos homólogos de autorización específica, la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, que se adscribe, en forma rotatoria y periódica, a las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Forestal y de Fauna Silvestre, con el propósito de hacer eficiente la operación de las inspectorías en puertos, aeropuertos y fronteras, e instrumentar métodos de control para evitar la posible internación de productos y subproductos de origen animal, vegetal y forestal que constituyan un riesgo fitozoosanitario para el sector agropecuario y forestal del país.

En ese mismo año, el Ejecutivo Federal instruye llevar a cabo el Programa de Apoyos Directos al Campo, por lo que para su instrumentación y operación, fue necesario reestructurar la Dirección General de Estadística y al órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), para ello, la primera cambia su denominación original por Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre, y al otro, se le fortalece orgánicamente a nivel nacional sin modificar su denominación, formalizándose con la publicación del Reglamento Interior en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1993.

En 1994, la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, cambia su denominación y se convierte en Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y se incluye en la estructura básica con vigencia a partir de la publicación de las reformas hechas al Reglamento Interior, del 2 de septiembre del mismo año.

En 1994, con fundamento en las modificaciones al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos cambia su denominación a Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Con base en lo anterior, y derivado de la creación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, como dependencia encargada de coordinar, administrar y fomentar el aprovechamiento del agua, en todas sus formas, así como de los bosques, la fauna y flora silvestres, entre otras responsabilidades, se le transfiere la Subsecretaría Forestal y de Fauna Silvestre, con sus dos Direcciones Generales, así como la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Asimismo, en cumplimiento a las medidas estructurales para la reducción del gasto en servicios personales de confianza, se llevó a cabo la reestructuración orgánico-funcional, a través de la cual se realizaron los cambios siguientes:

La Dirección General de la Unidad de Comunicación Social, deja de pertenecer a la estructura básica, convirtiéndose en Coordinación General como estructura paralela, asimismo, la Unidad de Contraloría Interna se incorpora a la estructura básica y las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería se fusionan conformando la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.

Se transforma el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas en órgano administrativo desconcentrado, el cual dependía de la extinta Dirección General de Política Agrícola como Dirección de Área.

Se crea la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria como órgano administrativo desconcentrado, cuya finalidad es agrupar en un solo organismo los servicios fito y zoonosarios, adscribiéndosele las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal y de Inspección Fitozoonosaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, así como las estructuras paralelas Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal, Centro Nacional de Servicios de Diagnósticos en Salud Animal, Unidad Mosca del Mediterráneo, Centro Nacional de Referencia y la Comisión México-Americana para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas.

La Comisión Nacional para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis desaparece, pero sus funciones se adscriben a la Dirección General de Salud Animal.

Por otro lado, se crea la Subsecretaría de Desarrollo Rural con las siete plazas de servidores públicos superiores y mandos medios de la extinta Subsecretaría de Ganadería, dependiendo de ella, las Direcciones Generales de Desarrollo Rural y de Programas Regionales, así como las Coordinaciones Generales de Identificación y Promoción de Mercados y la de Extensionismo y Desarrollo Tecnológico. Estas Unidades son de nueva creación que se conforman con grupos interdisciplinarios reducidos.

La Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Planeación, se transforma en un órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Estadística Agropecuaria, con el propósito de ser el canal único de información dentro y fuera de la Secretaría que permita agilizar la toma de decisiones, así como el proceso de definición de políticas del sector.

A las Delegaciones Estatales, de acuerdo a las condiciones particulares de operación de cada una de ellas, se les hicieron las siguientes modificaciones:

Se suprimió la Unidad de Comunicación Social, readscribiendo sus funciones en la Secretaría Técnica, sin personal de apoyo de confianza, la Unidad de Planeación cambia su denominación por Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural, conformándose, en la mayoría de los casos con dos jefaturas de programa, cuya denominación cambió de acuerdo a los criterios particulares de cada delegación.

Se fusionaron en la mayoría de los casos, las Subdelegaciones de Agricultura y Ganadería, dando origen a la Subdelegación Agropecuaria, considerando de tres a cuatro programas de apoyo a estas actividades. Es conveniente señalar que la Subdelegación Administrativa, no representó ningún cambio y quedó conformada con sus tres unidades.

Con fundamento en las modificaciones al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cambia su denominación a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En base a la citada ley, en su artículo 35 fracción XXI, las atribuciones relacionadas con el fomento de la actividad pesquera que anteriormente correspondían a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos

Naturales y Pesca, se incorporan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo cual se formaliza con la publicación del Reglamento Interior en el **Diario Oficial de la Federación** del 10 de julio de 2001, con el Acuerdo por el que se Adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (publicado el 11 de julio de 2001), así como con el Decreto publicado en el mismo medio informativo el 5 de junio de 2001 por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Derivado de lo anterior, se efectuaron las modificaciones correspondientes en la estructura orgánica básica de la Secretaría, consistiendo fundamentalmente en lo siguiente:

Las Coordinaciones Generales de Delegaciones; de Política y Concertación y la de Comunicación Social que estaban autorizadas con puestos homólogos de autorización específica pasan a ser de estructura, cambiando de denominación la segunda, por Coordinación General de Política Sectorial, las Direcciones Generales Jurídica y de Ganadería cambian su denominación por Coordinación General Jurídica y Coordinación General de Ganadería, respectivamente, creándose la Coordinación General de Enlace y Operación, dependiendo del C. Secretario del Ramo.

La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería cambia su denominación por la de Subsecretaría de Agricultura, en la Subsecretaría de Desarrollo Rural, las Coordinaciones Generales denominadas como de Identificación y Promoción de Mercados, y la de Extensionismo y Desarrollo Tecnológico, pasan a ser de estructura como Direcciones Generales de Estudios para el Desarrollo Rural, y de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural.

La Subsecretaría de Planeación cambia su denominación por Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios, al igual que sus dos Direcciones Generales, Estudios del Sector Agropecuario y la de Asuntos Internacionales por las Direcciones Generales de Estudios Agropecuarios y Pesqueros la primera, y de Riesgos y Proyectos de Inversión la segunda, incorporando como nueva creación la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.

Se crea la Coordinación de Asuntos Internacionales, la cual depende directamente del Secretario y tiene como objetivo aprovechar los instrumentos, mecanismos y oportunidades del sector con el exterior, vinculados a los agronegocios, financiamiento e inversión, capacitación técnica, transferencia de tecnología, biotecnología, aspectos académicos y de investigación e intercambio de información y experiencias, a través de programas específicos y prioritarios, a fin de impulsar la modernización agropecuaria, en beneficio de los agentes productivos en el ámbito agroalimentario y pesquero.

Asimismo, se crea también la Coordinación de Asesores del C. Secretario adscrita a esta misma área, a fin de coordinar el seguimiento de temas preferenciales y programas sustantivos que indique el secretario del Ramo, así como coadyuvar en el control y seguimiento programático-presupuestal de los programas sustantivos del Sector.

En la Oficialía Mayor, sus 3 Direcciones Generales, Programación, Organización y Presupuesto, de Administración de Personal, y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, cambian su denominación por las Direcciones Generales de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas; Desarrollo Humano y Profesionalización; y de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios, respectivamente, incorporando la Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios, la cual se crea para coadyuvar en el fortalecimiento de las acciones conducentes al mejoramiento administrativo y organizacional de la Secretaría.

Por lo que se refiere al ámbito desconcentrado de la Secretaría, el Centro de Estadística Agropecuaria y la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria cambian de denominación por Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera, y por Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, respectivamente, incorporando a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual

se crea por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de junio de 2001 y que tiene su antecedente en la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de igual forma, incorpora al Instituto Nacional de la Pesca, y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias deja de ser Órgano Administrativo Desconcentrado, cambiando su naturaleza jurídica por la de Organismo Público Descentralizado mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 2 de octubre de 2001, conservándose sin cambios los demás Órganos Administrativos Desconcentrados.

## MARCO JURÍDICO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O. 5-II-1917 y sus reformas y adiciones.

### Leyes

Ley sobre Cámaras Agrícolas que en lo sucesivo se denominará Asociaciones Agrícolas.  
D.O. 27-VII-1932 y sus reformas y adiciones.

Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.  
D.O. 31-XII-1954 y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.

Ley de Seguro Agropecuario y de la Vida del Campesino.  
D.O. 29-XII-1980

Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.  
D.O. 15-VII-1991

Ley de Fomento Agropecuario.  
D.O. 2-I-1981

(Derogada D.O. 26-II-92, salvo en lo relativo a las disposiciones que rigen el Fideicomiso de Riesgo Compartido) y sus reformas y adiciones.

Ley de Pesca.  
D.O. 25-VI-1992 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
D.O. 1-VII-1992 y sus reformas y adiciones.

Ley de Aguas Nacionales.  
D.O. 1-XII-1992

Ley Federal de Sanidad Animal.  
D.O. 18-VI-1993 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.  
D.O. 5-I-1994

Ley Federal de Variedades Vegetales.  
D.O. 25-X-1996

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.

Ley de Organizaciones Ganaderas.  
D.O. 6-I-1999

Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.  
D.O. 21-V-1999

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.  
D.O. 7-XII-2001

Ley de Capitalización del PROCAMPO.  
D.O. 31-XII-2001

## **Reglamentos**

Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.  
D.O. 13-IV-1934

Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera.  
D.O. 9-X-1948

Reglamento de la Industrialización Sanitaria de la Carne.  
D.O. 13-II-1950

Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.  
D.O. 6-V-1955

Reglamento General para la Campaña Contra el Gusano Rosado del Algodonero.  
D.O. 15-VI-1957

Reglamento para el Servicio de Sanidad Internacional en los Aeropuertos del País en Materia Fitopecuaria.  
D.O. 18-IV-1962

Reglamento para el Control de Productos Químico-Farmacéuticos, Biológicos, Alimenticios, Equipos y Servicios para Animales.

D.O. 12-I-1979

Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero.  
D.O. 30-VIII-1978 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria en los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Movilización de Animales y sus Productos.

D.O. 11-VII-1979

Reglamento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria en los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Sanidad Vegetal.

D.O. 8-I-1988

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.

Reglamento para Campañas de Sanidad Animal.  
D.O. 15-V-1979 y sus reformas y adiciones D.O. 2-VI-1992.

Reglamento de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.  
D.O. 26-V-1993

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.  
D.O. 24-IX-1998

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
D.O. 14-I-1999

Reglamento de la Ley de Pesca.  
D.O. 29-IX-1999

Reglamento de la Ley de las Organizaciones Ganaderas.  
D.O. 24-XII-1999

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
D.O. 10-VII-2001

## **Decretos**

Decreto que fija las bases a que se sujetará la Inspección Sanitaria y Veterinaria de los Animales y Productos del mismo origen de Importación y Exportación.  
D.O. 10-IV-1926

Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado, denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios con personalidad Jurídica y Patrimonio propios.  
D.O. 14-XII-1973

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Coordinadora del Sector Agropecuario.  
D.O. 9-VII-1975

Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.  
D.O. 17-I-1979

Decreto que crea el Fideicomiso de Riesgo Compartido.  
D.O. 3-III-1981

Decreto por el que se Declara del Orden Público e Interés Social la Prevención y Control de la Abeja Africana, para evitar su Diseminación y los daños que pueda producir en Territorio Nacional.  
D.O. 30-X-1984

Decreto que establece las bases de coordinación de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Salud, que deberán observar en relación con plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. Artículo 4o. transitorio de la Ley General de Salud.  
D.O. 27-V-1987 y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.  
D.O. 16-IV-1991

Decreto por el que se declaran enfermedades exóticas de los animales para México, la fiebre aftosa, peste porcina africana, la metritis contagiosa equina, el escrapie, la peste aviar, enfermedad vesicular del cerdo, la loque europea de las abejas y la mixomatosis de los conejos.  
D.O. 14-XI-1979 y sus reformas y adiciones.

Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).  
D.O. 25-VI-1994

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.  
D.O. 12-VI-2000

Decreto aprobatorio del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.  
D.O. 31-IV-2001 y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.  
D.O. 5-VI-2001

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.  
D.O. 2-X-2001

## **Acuerdos**

Acuerdo que declara de Utilidad Pública la Campaña Nacional de Reforestación y Educación Agrícola y Ganadera.  
D.O. 22-I-1952

Acuerdo relativo al trámite de Expedición de los Permisos de Importación o Exportación de Productos Agropecuarios y Forestales.  
D.O. 31-VIII-1979

Acuerdo mediante el cual se constituye el Programa de la Campaña Nacional Contra la Púlorosis y Tifoidea Aviar.  
D.O. 26-II-1980

Acuerdo mediante el cual se establece en Territorio Nacional, con carácter general, la Campaña Nacional Contra el Cólera Porcino y se aprueba el programa respectivo.  
D.O. 25-III-1980 y sus reformas y adiciones.

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a realizar los actos necesarios a efecto de que se fusionen los fideicomisos relacionados en los tres primeros párrafos de las consideraciones del presente Acuerdo, los cuales se integrarán en uno solo que se denominará Fondo Ganadero.  
D.O. 21-IV-1980

Acuerdo por el que se establece la Campaña Contra el Gusano Barrenador del Ganado, así como el programa respectivo.  
D.O. 23-III-1981

Acuerdo por que se constituye el Programa Línea de Control de Ganado en la República Mexicana y se establecen los Cordones Zoonosanitarios, incluyéndose en el mismo el procedimiento que deberá observarse para el funcionamiento de dicho programa.  
D.O. 22-IV-1981

Acuerdo por el cual se establece la Campaña Nacional Contra la Brucelosis de Ganado Bovino, Caprino, Ovino y Porcino.  
D.O. 28-IV-1981

Acuerdo que establece en el Territorio Nacional con carácter general, obligatorio y permanente la Campaña Contra la Garrapata, así como el Programa respectivo.  
D.O. 24-VI-1982

Acuerdo por el que se declara enfermedad exótica para México la Influenza Aviar y se establece cuarentena para las aves y productos avícolas que se pretendan introducir al Territorio Nacional, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica.  
D.O. 19-XII-1983

Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Organización y Funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial a la Mujer Campesina.  
D.O. 7-IV-1984

Acuerdo por el que se constituye el Programa de Control de Movilización de Ganado, mediante el establecimiento de un cordón zoonosanitario en el Istmo de Tehuantepec y el funcionamiento del mismo.  
D.O. 2-X-1984

Acuerdo por el cual se declara de orden público e interés social la prevención y control de la Abeja Africana para evitar su diseminación y los daños que pueda producir su ingreso al Territorio Nacional.  
D.O. 30-X-1984

Acuerdo por el que se crea el Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.  
D.O. 3-XII-1984

Acuerdo por el cual se crea el Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana.  
D.O. 10-IV-1985

Acuerdo entre el Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado.

D.O. 28-VIII-1972 y sus Reformas y Adiciones.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Desarrollo Pecuario.  
D.O. 5-VI-1987

Acuerdo por el cual se establecen Distritos de Desarrollo Rural, los cuales comprenden zonas con características ecológicas y socioeconómicas homogéneas para la actividad agropecuaria, forestal, acuícola y agroindustrial bajo condiciones de riego, de drenaje de temporal y de acuicultura con objeto de planear, fomentar y promover el desarrollo rural integral.  
D.O. 16-VII-1987

Acuerdo por el que se instituye en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos el Sistema Nacional de Emergencia en Salud Animal.  
D.O. 16-II-1988

Acuerdo por el cual se determinan las normas que deberán observarse para el aprovechamiento de la superficie del agostadero de uso común en ejidos y comunidades.  
D.O. 11-III-1988

Acuerdo por el que se aprueban los Estatutos del Comité de Normas de Calidad de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales.  
D.O. 22-IV-1988

Acuerdo por el cual se declara la presencia en Territorio Nacional de una enfermedad hemorrágica en conejos, enfermedad de tipo exótico y que pone en operación el Sistema Nacional de Emergencia en Salud Animal (SINESA).  
D.O. 21-II-1989

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Sanidad Animal.  
D.O. 25-IX-1991

Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Fitosanitario Mexicano, como órgano asesor de apoyo a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.  
D.O. 27-V-1992

Acuerdo por el que se delega en favor de los Titulares de las Delegaciones de esta Secretaría en los Estados, la facultad de expedir las autorizaciones fitosanitarias para la importación de productos vegetales.  
D.O. 2-IX-1992

Acuerdo por el que se establece en el Territorio Nacional, con carácter general, obligatorio y permanente, la Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.  
D.O. 28-IX-1992

Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los Titulares de las Delegaciones que tiene la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en los Estados que se indican.  
D.O. 8-III-1993

Acuerdo por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo.  
D.O. 8-VIII-1988 y sus reformas y adiciones.

Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Productora Nacional de Semillas.  
D.O. 6-IX-2000

Acuerdo por el que se incorporan las Subdelegaciones de Pesca a la Estructura Orgánica y Administrativa de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA.  
D.O. 31-XII-2000

Acuerdo por el cual se establecen los requisitos para autorizar a los Médicos verificadores, Laboratorios de Diagnóstico Clínico Zoonosológicos y Organismos Coordinadores de la Movilización Animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosológica.  
D.O. 4-V-2001

Acuerdo por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.  
D.O. 11-VII-2001

Acuerdo por el que se establece el domicilio de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA en la ciudad y Puerto de Mazatlán, Sin.  
D.O. 17-VII-2001

Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Registro Federal de Trámites y Servicios.  
D.O. 28-IX-2001

Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular.  
D.O. 26-X-2001

Reglas de Operación de Alianza para el Campo.  
D.O. 15-III-2002

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.  
D.O. 15-VIII-2002

## **Atribuciones**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**Artículo 35.** A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;
- II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;

- III.** Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;
- IV.** Fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad;
- V.** Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural;
- VI.** Apoyar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las actividades de los centros de educación agrícola media superior y superior; y establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura, en los lugares que proceda;
- VII.** Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VIII.** Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;
- IX.** Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Economía;
- X.** Promover la integración de asociaciones rurales;
- XI.** Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural;
- XII.** Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;
- XIII.** Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;
- XIV.** Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;
- XV.** Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios;
- XVI.** Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;

**XVII.** Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;

**XVIII.** Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;

**XIX.** Programar y proponer, con la participación que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares;

**XX.** Participar, junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

**XXI.** Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

**a)** Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a acuicultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;

**b)** Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

**c)** Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de infraestructura pesquera y de acuicultura que requiere el desarrollo del sector pesquero, con la participación de las autoridades estatales, municipales o de particulares;

**d)** Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero;

**e)** Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca, proponiendo al efecto, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las normas oficiales mexicanas que correspondan;

**f)** Promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación y mantenimiento;

**g)** Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional, y

**XXII.** Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1.0 Secretario

1.0.1 Coordinación General de Enlace y Operación

1.0.2 Coordinación General de Comunicación Social

- 1.0.3 Coordinación General de Delegaciones
- 1.0.4 Coordinación General de Política Sectorial
- 1.0.5 Coordinación General Jurídica
- 1.0.6 Coordinación General de Ganadería
- 1.1 Coordinación de Asesores del C. Secretario
- 1.2 Coordinación de Asuntos Internacionales
- 1.3 Subsecretaría de Agricultura
  - 1.3.1 Dirección General de Fomento a la Agricultura
  - 1.3.2 Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico
- 1.4 Subsecretaría de Desarrollo Rural
  - 1.4.1 Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural
  - 1.4.2 Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural
  - 1.4.3 Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural
  - 1.4.4 Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural
- 1.5 Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios
  - 1.5.1 Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros
  - 1.5.2 Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión
  - 1.5.3 Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural
- 1.6 Oficialía Mayor
  - 1.6.1 Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
  - 1.6.2 Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización
  - 1.6.3 Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios
  - 1.6.4 Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios
- 1.7 Delegaciones en los Estados

Órganos Administrativos Desconcentrados:

- 1.8 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
- 1.9 Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
- 1.10 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
- 1.11 Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera
- 1.12 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
- 1.13 Instituto Nacional de la Pesca (en vía de descentralizarse)
- 1.14 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

Insurgentes Sur número 476  
 Colonia Roma Sur, C. P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, D. F.  
 Tel. 5-584-80-00

Secretario	Sr. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo
Coordinador de Asesores del C. Secretario	Ing. Ricardo Boisson García
Coordinador de Asuntos Internacionales	Dr. Víctor Villalobos Arámbula
Coordinador General de Enlace y Operación	Ing. Joel Ávila Aguilar
Coordinador General de Comunicación Social	Sr. Oscar Ramírez Suárez
Coordinador General de Delegaciones	Ing. Genaro López Bojórquez
Coordinador General de Política Sectorial	Lic. Francisco Márquez Aguilar
Coordinadora General Jurídica	Lic. Lilia Isabel Ochoa Muñoz
Coordinador General de Ganadería	M.V.Z. José Luis Gallardo Nieto
Subsecretario de Agricultura	Ing. Francisco López Tostado
Director General de Fomento a la Agricultura	Ing. Arturo Garza Carranza
Director General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico	Ing. Luis Mario Ochoa Field
Subsecretario de Desarrollo Rural	Ing. Antonio Ruiz García
Director General de Apoyos para el Desarrollo Rural	Ing. José de Jesús Romo Santos
Director General de Programas Regionales y Organización Rural	Ing. Roberto Cedeño Sánchez
Director General de Estudios para el Desarrollo Rural	Ing. Víctor Celaya del Toro
Director General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural	Dr. Vinicio Horacio Santoyo Cortés
Subsecretario de Fomento a los Agronegocios	Lic. Juan Carlos Cortés García
Director General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros	Lic. Juan José Soto Galeano
Director General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión	Lic. Leonel Ramírez Farías

Director General de Apoyo al Financiamiento Rural	Dr. Joaquín Tapia Maruri
Oficial Mayor	Lic. Xavier Ponce de León Andrade
Director General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas	Lic. Carlos Gutiérrez Jaime
Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización	Lic. José I. Díaz Pérez
Director General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios	Lic. Gerardo Barrios Riverón
Director General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios	Ing. Alberto Riveroll Campos
Titulares de las Delegaciones en los Estados	
Aguascalientes	Ing. José Amando Rodríguez Galindo
Baja California	Enc. M.V.Z. José Manuel Salcedo Sañudo
Baja California Sur	Lic. Juan Oscar Cepeda Gutiérrez
Campeche	M.V.Z. Mario Alberto Gutiérrez González
Coahuila	M.V.Z. José Juan Cantú García
Colima	Ing. Antenor A. Torrónategui Manjares
Chiapas	M.V.Z. David Corzo Castillejos
Chihuahua	Enc. Ing. Carlos M. Aguilar Camargo
Distrito Federal	Lic. Miguel Ángel Ansareo Mogollón
Durango	Ing. Juan Jaime Montemayor Dávila
Guanajuato	Ing. Manuel Valdés Rodríguez
Guerrero	Ing. Joel Dueñas Rodríguez
Hidalgo	M.V.Z. Francisco Velarde García
Jalisco	Ing. Sergio Córdova Murrieta
Estado de México	Ing. Carlos Sedano Rodríguez
Michoacán	Ing. Víctor M. García Gallardo
Morelos	Lic. Roberto Ruiz Silva
Nayarit	Lic. Serafín Paz Garibay
Nuevo León	Ing. Juan Edmundo Maldonado Pérez
Oaxaca	Enc. Ing. José Emilio López Cabral
Puebla	M.V.Z. Rubén López Hidalgo
Querétaro	Ing. Manuel Valdés Rodríguez
Quintana Roo	Ing. Manuel Núñez Martínez
San Luis Potosí	Ing. Héctor Rodríguez Castro
Sinaloa	Ing. Alfredo Fernández Gallegos
Sonora	Ing. Heriberto Muro Vázquez
Tabasco	Ing. Sergio E. Constandse Manrique
Tamaulipas	Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez
Tlaxcala	Enc. M.V.Z. Daniel Chavelas Jiménez
Veracruz	Ing. Octavio Legarreta Guerrero
Yucatán	Ing. Julio de la Mora Razura
Zacatecas	Dr. Eduardo Carlos Torres Avilés

Región Lagunera

Ing. Rodolfo Ricardo Chacón Martínez

#### Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados

Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca	Dr. Jerónimo Ramos Sáenz Pardo
Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)	Lic. Francisco J. Mayorga Castañeda
Vocal Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)	Dr. Javier Trujillo Arriaga
Director General del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIEAP)	Act. Juan M. Galarza y Mercado
Director del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS)	Ing. Eduardo Benítez Paulín
Director General del Instituto Nacional de la Pesca (INP)	Dr. Guillermo A. Compeán Jiménez
Director General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	Dr. Ángel Agustín Mastache Lagunas

### OBJETIVO Y FUNCIONES

#### 1.0 Secretario

##### Objetivo

Conducir la formulación y evaluación de la política general de desarrollo rural, así como la administración y fomento de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas en base a los programas y a la normatividad establecida, a fin de incrementar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas correspondientes al sector.

##### Funciones

Fijar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría y las propias que emitan las entidades paraestatales del Sector Coordinado.

para su validez y observancia constitucional, al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos y reglamentos, así como refrendar los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos competencia de la Secretaría y de las entidades del Sector Coordinado.

Aprobar el anteproyecto del programa de presupuesto anual de egresos de la Secretaría y dar cuenta al Honorable Congreso de la Unión de su ejecución.

Someter a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los programas sectoriales, vigilando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Autorizar y expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y disponer su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, así como emitir los demás manuales de organización, de procedimientos y de trámites y servicios al público.

Designar a los representantes de la Secretaría ante las comisiones, congresos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales y ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales que coordine y en aquellas que participe, así como establecer los lineamientos generales conforme a los cuales deberán actuar.

Evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos desconcentrados, así como autorizar la creación de las comisiones, consejos, comités y unidades de coordinación, asesoría, apoyo técnico y control, que requiera la Secretaría.

Aprobar la solicitud de las expropiaciones de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades y programas de la Secretaría.

Suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores los instrumentos internacionales a formalizarse con gobiernos extranjeros u organismos internacionales.

Aprobar las regiones ganaderas y ordenar su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

#### **1.0.1 Coordinación General de Enlace y Operación**

##### **Objetivo**

Diseñar, implementar y coordinar el conjunto de operaciones que se realizan para la planeación del sector, el proceso de federalismo e integración del sistema de información gubernamental, asegurándose de su ejecución, así como el seguimiento de su cumplimiento.

##### **Funciones**

Diseñar un sistema de información Gubernamental del Sector Agroalimentario a través de la emisión de lineamientos para el acopio, análisis e integración de información que facilite la toma de decisiones.

Coordinar y promover el empleo y aprovechamiento de la información Gerencial.

Diseñar, instrumentar y promover los esquemas de planeación participativa estratégica del sector.

Diseñar e implementar el sistema de seguimiento de los compromisos de los servidores públicos y unidades administrativas del sector.

Promover, coordinar y dar seguimiento a las acciones especiales de la Secretaría, con respecto a las propuestas y necesidades de las entidades federativas.

Promover y desarrollar canales abiertos de comunicación intra e interinstitucionales.

Diseñar y promover el desarrollo e instrumentación de un sistema eficiente de respuesta a las demandas hechas a la SAGARPA.

Elaborar y promover modelos de descentralización aplicables al sector, así como coordinar la instrumentación de los mismos.

### **1.0.2 Coordinación General de Comunicación Social**

#### **Objetivo**

Difundir, promover y establecer relaciones, a través de los diversos medios de comunicación, para informar las actividades técnicas, agropecuarias y pesqueras que desarrolla la Secretaría, asegurando el uso adecuado de la imagen institucional de la misma, para hacer del conocimiento del público y del Sector Agropecuario y Pesquero los programas y acciones que coadyuven al proceso de transformación de estas actividades y favorezca a todos los productores del país en especial a los menos favorecidos.

#### **Funciones**

Determinar el uso adecuado de la imagen institucional de la Secretaría y del sector coordinado.

Promover la canalización óptima de información a través de diversos medios de comunicación.

Impulsar campañas y ejes programáticos institucionales en apoyo a los alcances del marco de actuación de la dependencia, a través de los medios masivos informativos.

Dirigir y controlar los programas de difusión, edición e impresión de publicaciones, así como las exposiciones gráficas y los programas audiovisuales.

Planear y coordinar de manera constante en materia de comunicación social, las giras de trabajo del Secretario del Despacho y los Servidores Públicos de primer nivel.

Asistir al Secretario en actos públicos, así como en sus apariciones en medios de comunicación.

Coordinar la realización de las investigaciones sociales sobre opinión pública para conocer los efectos de las acciones de la Secretaría y del sector coordinado.

Determinar normas en materia de comunicación social que deban regir para desarrollar programas de trabajo y comunicación a través de medios alternativos que coadyuven a difundir los programas y acciones de gobierno de la Secretaría y de las entidades paraestatales del sector.

### **1.0.3 Coordinación General de Delegaciones**

#### **Objetivo**

Conducir las tareas de las Delegaciones o Representaciones de la Secretaría y facilitarles la normatividad, mecanismos y procedimientos de apoyo de las estrategias y programas del sector de aplicación estatal para su ejecución, supervisión, seguimiento, control y evaluación, a fin de lograr que mejoren su eficiencia y calidad en su nuevo papel de promotores del fomento del desarrollo rural, agroalimentario y pesquero, a nivel regional y estatal.

#### **Funciones**

Coordinar y apoyar a las Delegaciones en el cumplimiento de sus funciones dentro de su ámbito de competencia.

Participar, coordinadamente con las unidades administrativas del nivel central, en la difusión de los lineamientos generales que emita la Secretaría para su observancia, así como verificar su aplicación, el desarrollo en los estados y, en su caso, comunicar los resultados.

Coordinar y promover con las unidades administrativas centrales, que los programas sustantivos y acciones administrativas de la Secretaría en las entidades federativas, cuenten con normas, procedimientos y sistemas de seguimiento ágiles y flexibles, así como, con el apoyo de las Delegaciones, establecer mecanismos para retroalimentar a las áreas normativas.

Asesorar y apoyar a las Delegaciones en los trámites y gestiones que realizan ante las unidades administrativas de la Secretaría, así como también ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y promover ante las unidades administrativas centrales la asesoría y apoyos necesarios requeridos por las autoridades locales.

Coordinar los programas de la Alianza para el Campo, en el marco de la federalización en los aspectos de programación, presupuestación, normativos, de sistemas, de consolidación, información y mecanismos internos de evaluación de resultados y de integración de cierres.

Promover la coordinación de las Delegaciones de la Secretaría, con las instancias del sector en el ámbito estatal y municipal, así como con los grupos de participación y concertación que se integren o existan en beneficio del sector rural.

Participar en la designación de Delegados, Subdelegados, Jefes de Programa y Jefes de Distrito con apego a los procedimientos de selección que se dictaminen, así como proponer procedimientos de selección y participar en la elaboración de normas y procedimientos para el funcionamiento y operación de las Delegaciones, incluyendo la formulación, revisión y modificación de la estructura orgánica de las mismas, distritos de desarrollo rural y centros de apoyo al desarrollo rural de su adscripción.

Coordinar y apoyar, en las Delegaciones, la instrumentación de los programas de productividad, ahorro, transparencia y desregulación, de innovación y modernización organizacional, optimización financiera y calidad en los servicios al público, que se implanten en la Secretaría.

Coordinar el establecimiento de un sistema integral de información de oficinas centrales y delegaciones, así como coordinar los programas y actividades que le asigne el titular del ramo.

#### **1.0.4 Coordinación General de Política Sectorial**

##### **Objetivo**

Dirigir y coordinar el proceso de concertación que sustente la atención de las demandas de las organizaciones de productores del sector; promover y proponer una comunicación constante con Legisladores Federales y Locales para atender sus peticiones de información y de comparecencia; coadyuvar al cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos agrarios, y fomentar la participación social y ciudadana en las políticas públicas del sector para impulsar la productividad en el campo mediante mecanismos democráticos de consulta, atención, coordinación y apoyo.

##### **Funciones**

Coordinar y promover la atención de las peticiones de las organizaciones de productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros a través del sistema de audiencia campesina, canalizándolas a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría que corresponda.

Coadyuvar y participar con las dependencias, entidades y organismos federales en la realización de estudios, programas y acciones interinstitucionales, así como constituirse en el enlace para su instrumentación dentro del Sector.

Colaborar con las dependencias de la Administración Pública Federal en la instrumentación de las políticas de participación ciudadana del Gobierno Federal.

Coordinar la participación de las unidades administrativas del sector, en la instrumentación de las acciones de participación social y ciudadana dentro de sus programas y proyectos.

Coordinar la atención de las solicitudes de apoyo económico presentadas por las organizaciones de productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, para la formulación de estudios y proyectos productivos, el desarrollo de sus recursos humanos y el fortalecimiento de sus estructuras operativas, a fin de que éstas se integren de manera efectiva en la cadena productiva.

Promover y operar los canales apropiados de comunicación con legisladores Federales y Locales, a efecto de propiciar un diálogo permanente e impulsar las iniciativas de ley propuestas por el Titular del Ejecutivo Federal en materia agropecuaria, acuícola y pesquera.

Coadyuvar en las comparecencias del Secretario y de los Subsecretarios ante la H. Cámara de Diputados en reuniones con las Comisiones vinculadas al sector.

Dirigir y coordinar el proceso de concertación con las organizaciones de productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, evaluando la aplicación de las políticas de concertación de la Secretaría.

Coordinar y aprobar la elaboración de proyectos de convenios de concertación a celebrar con las organizaciones de productores y, en su caso, presentarlos para autorización del Secretario.

Coordinar las acciones de la SAGARPA para el cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos agrarios, en cooperación con las dependencias y entidades del Gobierno Federal involucradas.

#### **1.0.5 Coordinación General Jurídica**

##### **Objetivo**

Coordinar y dirigir la atención de los asuntos jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, participar en los del Sector Coordinado, interpretando las normas impero atributivas cuya aplicación le corresponda, así como vigilar su correcta observancia con la finalidad de cumplir con las atribuciones que le asigna el artículo 15 del Reglamento Interior de la misma.

##### **Funciones**

Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría, participar en los del sector coordinado, así como interpretar, fijar, sistematizar y difundir criterios generales sobre la aplicación de las leyes y demás disposiciones generales de la competencia de la Secretaría.

Opinar y establecer las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios, contratos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia de la Secretaría.

Formular proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría o con el objeto de las

entidades del Sector Coordinado, y pronunciarse sobre las que propongan las unidades administrativas de la Secretaría o las Entidades Paraestatales coordinadas.

Revisar, aprobar, expedir y difundir las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, así como las normas de carácter general establecidas en la ley y demás disposiciones relativas a las materias del ámbito de competencia de la Secretaría.

Representar legalmente a la Secretaría en toda clase de juicios en que sea parte, así como formular denuncias o querellas y otorgar el perdón legal cuando proceda, y hacer del conocimiento del Procurador General de la República todos aquellos asuntos contenciosos, que como representante de la Federación le competan, en los términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictaminar todos los expedientes de infracciones de los ordenamientos legales, cuya aplicación corresponda a las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras unidades administrativas.

Tramitar y someter a la consideración del C. Secretario, los expedientes relativos a las expropiaciones en los casos de afectación en que intervenga la Secretaría.

Establecer, integrar y mantener actualizados los registros nacionales de organizaciones de productores agrícolas, de organismos ganaderos, de variedades vegetales, y otros cuya operación compete a esta Secretaría y que no estén expresamente asignados a otra Unidad Administrativa.

Autorizar la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de productores pecuarios y de los organismos de productores agrícolas.

Establecer sistemas y procedimientos para el mejor desempeño de las áreas jurídicas de las delegaciones y órganos administrativos desconcentrados.

#### **1.0.6 Coordinación General de Ganadería**

##### **Objetivo**

Definir las estrategias y líneas de acción para el fomento, protección y desarrollo de la ganadería nacional, a través de la formulación de los programas específicos y prioritarios, en el marco de la concertación con los agentes económicos y sociales que participan e interactúan en las actividades ganaderas.

##### **Funciones**

Vigilar el establecimiento de estrategias y elementos de política para el desarrollo del subsector pecuario a nivel nacional, regional y estatal, en apego al programa nacional de ganadería.

Determinar las normas, procedimientos y mecanismos para la instrumentación, operación y evaluación de programas de mejoramiento genético, reproductivo, alimenticio, sanitario y de incorporación de tecnología de las especies pecuarias, así como conducir y concertar su ejecución.

Coadyuvar en la integración de la balanza disponibilidad-consumo de productos, subproductos e insumos de origen pecuarios.

Inducir la organización de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica en la formulación de sus programas de desarrollo y coadyuvar con las instancias correspondientes para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de ganaderos.

Vigilar y coordinar la operación de los Comités Nacionales por Especie-Productor del subsector pecuario y promover el establecimiento y operación de los Comités Regionales y Estatales.

Apoyar técnicamente a los organismos nacionales de normalización en la elaboración de los proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas para insumos y productos pecuarios.

Dirigir y coordinar la elaboración y establecimiento de la normatividad y metodología para la formulación y ejecución de estudios técnicos y los programas para la determinación de los coeficientes de agostadero, para la mejor utilización de equipos e instalaciones para la producción y procesamiento de productos forrajeros; así como, participar en la elaboración de estudios y proyectos tendientes a la conservación del suelo y agua con fines pecuarios y cambio de uso de suelo.

Emitir opinión técnica, ante las instancias correspondientes, sobre la modificación de esquemas de régimen arancelario de productos y subproductos pecuarios.

Emitir lineamientos para la operación de los Comités Estatales para el Fomento y Protección Pecuaria.

Coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en las actividades de protección civil contra la abeja africana, así como proteger y preservar la reserva genética de abejas de origen europeo, con el fin de producir material genético de calidad y su distribución en el territorio nacional.

#### 1.1 Coordinación de Asesores del C. Secretario

##### **Objetivo**

Coordinar el seguimiento de temas preferenciales y programas sustantivos que indique el Secretario del Ramo, por medio del desarrollo de las actividades necesarias, emitiendo informes, notas de conclusiones, recomendaciones y observaciones, a efecto de proporcionar elementos de juicio que contribuyan en la toma de decisiones.

##### **Funciones**

Atender, coordinar y supervisar, en su caso, los asuntos prioritarios que determine el Secretario.

Coadyuvar en el control y seguimiento programático-presupuestal de los programas sustantivos del Sector.

Coordinar la formulación o replanteamiento de reglas de operación de los programas sustantivos de la Secretaría.

Participar en calidad de invitado y atender las instrucciones especiales del Secretario en los Consejos Técnicos de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, así como del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

Organizar los estudios y análisis que lleven a cabo los asesores y evaluar los elementos que presenten, con la finalidad de elegir las mejores opciones.

Evaluar el desempeño de los asesores en relación con los estudios y análisis realizados, así como emitir las observaciones pertinentes con la finalidad de garantizar el trabajo realizado.

Establecer las relaciones de consulta con las diversas áreas de la Secretaría y con las de la Administración Pública Federal, en los términos y políticas que sean necesarios.

Someter a la consideración del Secretario estudios y análisis de todos aquellos asuntos que le hayan sido encomendados.

Determinar y ponderar, de acuerdo a los estudios y análisis realizados a los proyectos encomendados, la viabilidad para su implantación, operación y funcionamiento, a fin de garantizar su calidad y eficiencia.

Participar en la modernización del área del Secretario, emitiendo las observaciones y recomendaciones del caso, de acuerdo a los lineamientos correspondientes.

## **1.2 Coordinación de Asuntos Internacionales**

### **Objetivo**

Aprovechar los instrumentos, mecanismos y oportunidades del sector con el exterior, vinculados a los agronegocios, financiamiento e inversión, capacitación técnica, transferencia de tecnología, biotecnología, aspectos académicos y de investigación, e intercambio de información y experiencias, a través de programas específicos y prioritarios, a fin de impulsar la modernización agropecuaria, en beneficio de los agentes productivos en el ámbito agroalimentario y pesquero.

### **Funciones**

Coordinar, apoyar, integrar y dar seguimiento a los asuntos que en materia internacional lleven a cabo las diferentes áreas técnicas de la Secretaría.

Intervenir como vínculo entre las Unidades Administrativas de la SAGARPA y el Sector Coordinado, con instituciones académicas y organizaciones internacionales dedicadas a la investigación, cooperación científica técnica, promoción y desarrollo agroalimentario y pesquero.

Coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas en materia de asuntos internacionales del sector agroalimentario y pesquero y atender aspectos relacionados con la biotecnología y la conservación de la diversidad biológica en torno al ámbito exterior.

Ser el conducto ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Ministerios Extranjeros afines, Embajadas y representaciones de países y organismos, para la definición de actividades, suscripción de acuerdos, aprobación de programas y participación en eventos y foros internacionales y en general en el control de la gestión de todas las actividades de carácter internacional en la materia.

Participar en la formulación de los lineamientos y directrices que normen la posición de México en los foros bilaterales y multilaterales.

Representar a la SAGARPA ante los gobiernos de países, organismos y agencias internacionales, excepto en lo relacionado con el comercio exterior.

Proponer políticas de promoción internacional, relativas a la capacitación y desarrollo científico y tecnológico, apoyando la organización de cursos, congresos y demás eventos similares en la materia y coordinar las actividades de intercambio y cooperación.

Concertar convenios que induzcan al establecimiento de programas de cooperación científica, técnica y fitozoosanitaria a nivel bilateral y multilateral identificando las posibilidades de intercambio compensado.

Proponer al Titular del Despacho para su aprobación, en coordinación con las áreas técnicas, la designación de los funcionarios que deban participar en foros internacionales de interés para la Secretaría, así como los lineamientos que deberán regir su participación.

Formular e impartir, en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría, los lineamientos generales que normen la actuación de México en los organismos y mecanismos internacionales especializados, que tengan representación en México y dar seguimiento a la labor de éstos, coadyuvando al eficaz desempeño de las funciones de su competencia.

### **1.3 Subsecretaría de Agricultura**

#### **Objetivo**

Otorgar los estímulos y apoyos, mediante programas y acciones, que promuevan el uso de tecnologías apropiadas para garantizar la producción de alimentos agrícolas, ofrecer alternativas de reconversión productiva para el uso racional de los recursos naturales, establecer una vinculación directa entre la educación, la investigación científica, la capacitación y la transferencia de tecnología con las necesidades de la producción, generar una cultura productiva basada en la sustentabilidad, la protección y la conservación de los recursos, así como en normas y estándares de higiene, sanidad y calidad en beneficio de los consumidores.

#### **Funciones**

Coordinar y dirigir el establecimiento de políticas, normas, procesos de certificación y demás ordenamientos jurídico-administrativos que en materia agrícola sean de su competencia.

Coordinar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción y supervisar el cumplimiento de sus atribuciones y programas.

Supervisar y, en su caso, suscribir los anexos de ejecución a celebrarse con los gobiernos estatales y municipales, y los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado.

Coordinar, con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, la ejecución de las acciones necesarias para el fomento de la producción concertada de los gobiernos estatales y municipales, de los productores agrícolas, así como de los gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

Participar en la elaboración del Programa Sectorial en materia agrícola, dirigir y supervisar su ejecución, así como de los demás programas especiales relacionados con el subsector.

Dirigir y supervisar el funcionamiento de la normatividad que rige los procesos de producción, comercialización, transformación de productos agrícolas y coadyuvar en los aspectos de fitosanidad con las áreas responsables de la Secretaría.

Participar con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, en las acciones para la formulación de programas y esquemas que incentiven el aprovechamiento tecnológico, la investigación agrícola, la biotecnología, la bioseguridad, la integración de alianzas estratégicas y las oportunidades de inversión y comercialización en el sector agrícola.

Participar, con las dependencias federales involucradas, en la formulación de programas relacionados con los mecanismos de regulación al comercio exterior de productos e insumos agrícolas, definición de precios y en el manejo de cuotas y aranceles, así como el otorgamiento de estímulos fiscales y financieros.

Colaborar con las dependencias y entidades del ejecutivo federal competentes, en la integración de programas alimentarios de abasto y de infraestructura básica y de hidroagrícola, para vincularlos con los programas agrícolas de fomento productivo.

Promover la conservación y uso racional de los recursos fitogenéticos para la agricultura, así como su registro y seguimiento.

### **1.3.1 Dirección General de Fomento a la Agricultura**

#### **Objetivo**

Proponer, dirigir, coordinar y vigilar la aplicación adecuada de políticas de fomento para la conducción del desarrollo agrícola nacional, mediante la expedición de procedimientos, mecanismos y normas, tendientes a incrementar la producción y productividad del sector agrícola, con auxilio del análisis de todos los elementos que intervienen en las cadenas productivas agroalimentarias, así como promover la organización de productores a través de comités nacionales, regionales y estatales por sistema-producto, asociaciones o sociedades, buscando la competitividad de los productores agrícolas nacionales por medio de la promoción de la inversión nacional y extranjera y la adopción de nuevas formas de producción.

#### **Funciones**

Proponer políticas de fomento para la conducción del desarrollo agrícola nacional.

Participar en la formulación del programa sectorial y programas alimentarios, coordinar la elaboración del Programa Nacional Agrícola, vigilando su seguimiento y evaluación, así como de los programas generales y especiales de su competencia.

Participar en la elaboración de mecanismos de regulación para el abasto, producción y comercio de productos, insumos y maquinaria agrícola.

Promover la constitución de asociaciones de productores agrícolas, proporcionándoles orientación y asesoría técnica en la formulación de sus programas de desarrollo agrícola, comercialización e integración de cadenas productivas, así como establecer y coordinar los comités nacionales, regionales y estatales por sistema-producto, establecer lineamientos para el fomento y establecimiento de las organizaciones de productores agrícolas, para promover la participación de las instancias competentes, en la integración de asociaciones entre productores e inversionistas.

Participar en el análisis de comportamiento de los mercados agrícolas y en el diseño, difusión y promoción de campañas de fomento al consumo de productos agrícolas.

Participar en la elaboración de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas de acuerdo a su competencia, así como brindar apoyo técnico a los comités consultivos nacionales de normalización.

Participar, en materia de su competencia, en la emisión de lineamientos para la ejecución de programas y proyectos de operación, conservación y construcción de obras de riego, mejoramiento y rehabilitación de

suelos agrícolas y pequeña irrigación, cuya implementación sea responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Coadyuvar, con la Coordinación General Jurídica, en los casos de constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de productores agrícolas y revocación de la autorización concebida.

Participar en la formulación de propuestas de diseño y funcionamiento de los sistemas de información que apoyen el desarrollo de las actividades agrícolas.

Participar en la formulación de políticas y estrategias para fomentar la producción, registro, certificación y comercio de semillas.

### **1.3.2 Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico**

#### **Objetivo**

Proponer, dirigir, coordinar y vigilar la estructuración y ejecución de las políticas, instrumentos, mecanismos y procedimientos para la vinculación y promoción de la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología agrícola, de la constitución de organismos de certificación y de normas para la caracterización de productos agrícolas y de las oportunidades de cooperación que ofrecen organismos y entidades estatales nacionales e internacionales, para incentivar la generación de tecnologías avanzadas y su utilización en el desarrollo sustentable del agro.

#### **Funciones**

Promover la vinculación entre los centros de educación superior e investigación y los productores agrícolas, a fin de propiciar la transferencia de tecnología.

Fomentar la inversión en la investigación e innovación tecnológica, a efecto de que sean generadas tecnologías acordes a las diferentes condiciones y necesidades del país e incentivar su adopción, procurando el desarrollo sustentable de los recursos naturales para la producción agrícola.

Contribuir a la difusión de los avances de la investigación científica y tecnológica entre productores, profesionistas e instituciones del Sector.

Fomentar la cooperación científica y tecnológica con los organismos e instancias nacionales e internacionales relacionadas con el sector agrícola y biotecnológico.

Conducir la definición y posterior ejecución y evaluación de los instrumentos para impulsar la investigación agrícola, biotecnológica, ingeniería genética, bioseguridad, organismos genéticamente modificados y la utilización de los recursos fitogenéticos con fines agroalimentarios y de insumos para la industria, así como la evaluación de su impacto en los agroecosistemas.

Diseñar y promover la incorporación de las estrategias nacionales relativas a la normalización y certificación en materia agrícola dentro de las políticas y programas sectoriales, así como desarrollar modelos integrales de aplicación de Normas Mexicanas y otros documentos normativos y la promoción de Organismos de Certificación.

Elaborar anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas del sector agrícola, así como el apoyo técnico que se brinde a los organismos de normalización.

Participar y representar a la Secretaría en foros nacionales e internacionales de normalización y evaluación de la conformidad relacionada con el sector agrícola, así como con la Comisión Nacional de Normalización.

Diseñar e instrumentar programas de capacitación sobre normalización, evaluación de la conformidad y modelos de aplicación de documentos normativos.

#### 1.4 Subsecretaría de Desarrollo Rural

##### **Objetivo**

Promover la capitalización de las unidades de producción primaria mediante la inversión en bienes de capital, así como fomentar el uso de servicios profesionales para el Desarrollo Rural y fortalecer la organización económica de las unidades de producción primaria que les permita incrementar su participación, integrándose a las regiones de muy alta marginación.

##### **Funciones**

Formular, conducir, evaluar y proponer políticas de Desarrollo Rural para fomentar el desenvolvimiento de regiones y áreas de menor desarrollo relativo y el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes.

Intervenir en la formulación e instrumentación del programa sectorial en materia de desarrollo rural.

Desarrollar programas que fomenten la oferta y demanda de servicios profesionales de asistencia técnica para el Desarrollo Rural.

Emitir lineamientos y concertar la ejecución de programas de capacitación, inversión rural y fortalecimiento de la organización de productores rurales, en apego a la política de desarrollo rural.

Coordinar y supervisar los estudios y proyectos para la identificación y mejoramiento de canales de comercialización de productores agropecuarios, en el sector rural de menor desarrollo relativo.

Apoyar a las asociaciones agropecuarias productivas en la formalización de alianzas estratégicas entre productores rurales de menor desarrollo relativo, así como la integración de cadenas productivas a partir de proyectos de inversión.

Realizar convenios de coordinación con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos de la Subsecretaría.

Realizar informes de la operación y ejercicio financiero de los diferentes programas que se operan en la Subsecretaría.

##### 1.4.1 Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural

##### **Objetivo**

Promover mejoras en la competitividad, productividad y la transformación de los productos primarios entre la población rural de menor desarrollo relativo, a través de incentivos económicos y de complemento a la inversión, que permitan incrementar la eficiencia primaria, las oportunidades de empleo e ingreso, la reconversión productiva, la participación en el valor agregado y su articulación de manera más eficiente a las cadenas productivas.

## **Funciones**

Planear los mecanismos que permitan incentivar la inversión entre la población rural de menor desarrollo relativo para su capitalización a través de la adquisición y aplicación de equipos y bienes de tecnología apropiada a las condiciones organizativas, económicas y potencial de desarrollo de los pobladores rurales.

Emitir lineamientos para el desarrollo de los programas que fomentan la capitalización y la inversión productiva entre la población de menor desarrollo relativo.

Coordinar el desarrollo de mecanismos de apoyo para incentivar la inversión y capitalización de los pobladores rurales de menor desarrollo relativo, las unidades de producción familiar y sus organizaciones económicas.

Programar y presupuestar los recursos necesarios para inducir la inversión y capitalización de la población rural de menor desarrollo relativo, a través de la puesta en marcha de proyectos integrales, que permitan a los pobladores rurales contar con alternativas de empleo e ingreso y participar en mayor medida de los beneficios derivados de las cadenas producción consumo.

Difundir los mecanismos de apoyo a la inversión y a la capitalización que fomentan la creación y consolidación de empresas rurales de bienes y servicios, así como las industrias familiares dentro del sector de menor desarrollo relativo generando alternativas de empleo e ingreso para la población rural.

Autorizar, en el ámbito de su competencia, los programas de apoyo a la inversión, de fomento a la capitalización y de atención a contingencias naturales.

Coordinar el desarrollo de programas orientados a la inversión y a la capitalización rural, que fomenten alternativas de empleo e ingresos, actividades de transformación y generación de valor agregado, construcción de obras y la realización de acciones orientadas al uso apropiado y sostenible de los recursos naturales y la reconversión productiva en las regiones de menor desarrollo relativo.

Dar acompañamiento y seguimiento a las acciones que se implementen para la operación de los programas de apoyo al desarrollo rural.

### **1.4.2 Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural**

#### **Objetivo**

Contribuir a un desarrollo más equitativo y promover organizaciones rurales participativas en la gestión económica y en la orientación y uso de recursos públicos y privados, que contribuyan a incrementar la capacidad de generación de riqueza y de calidad de vida de los habitantes del medio rural.

#### **Funciones**

Diseñar planes, programas, presupuestos y proyectos de desarrollo regional y municipal rural, así como programas específicos de su competencia, destinados a incrementar la inversión, reconversión, eficiencia productiva en regiones de alta y muy alta marginación.

Identificar, analizar y proponer modelos y procedimientos para el desarrollo sostenible en materia de organización, alianzas estratégicas, comercialización, microfinanciamiento rural y atención a grupos prioritarios en el medio rural.

Coadyuvar en la definición de estrategias de coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno, organizaciones de productores, organizaciones no gubernamentales e instituciones, para llevar a cabo la planeación participativa en el ámbito municipal.

Impulsar y autorizar, en su caso, la canalización de recursos y servicios de apoyo para proyectos que tiendan a crear y fortalecer redes de servicios financieros, instituciones financieras rurales, de mujeres, jóvenes y organizaciones rurales en el ámbito regional y municipal.

Analizar y atender las demandas de las organizaciones de productores rurales, en cuanto a sus necesidades de asistencia técnica y capacitación.

Diseñar y elaborar un directorio nacional de organizaciones económicas de productores, organizaciones no gubernamentales y otros organismos que contribuyan al desarrollo del sector en las diversas regiones e identificar experiencias exitosas que se puedan publicar, difundir y multiplicar.

Elaborar, diseñar y participar en la instrumentación, seguimiento, evaluación y supervisión de los programas específicos de su competencia.

### **1.4.3 Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural**

#### **Objetivo**

Generar propuestas de desarrollo rural integral, mediante la elaboración e integración de estudios y análisis económicos, técnicos y sociales, para coadyuvar en el incremento del ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de los productores rurales de menor desarrollo.

#### **Funciones**

Atender, dirigir y supervisar los asuntos relacionados con la elaboración y análisis de estudios socioeconómicos, técnicos y de otro tipo en apoyo al desarrollo rural integral.

Proponer alternativas y estrategias para la solución a los problemas, mediante el análisis de las posibilidades y limitaciones reales del sector rural, para orientar la selección y formulación de sus políticas, programas y proyectos.

Participar en la definición y diseño de los programas y planes de desarrollo.

Buscar oportunidades de inversión para la acción institucional, a través de los apoyos establecidos en los programas de desarrollo rural.

Identificar, analizar y difundir resultados de proyectos de desarrollo rural que han sido casos exitosos y que son susceptibles de aplicación en otras regiones del país.

Participar, en coordinación con las áreas normativas de la Subsecretaría, en la evaluación de los programas de desarrollo rural.

Integrar una base de datos e indicadores de desarrollo rural, confiables y oportunos que sean soporte en la toma de decisiones.

Coadyuvar en la elaboración de propuestas que permitan integrar productores primarios a la cadena de valor para mejorar su participación del producto final.

Establecer y mantener la relación con los proveedores de estudios e información necesaria para sustentar el diseño de propuestas de desarrollo rural integral.

#### **1.4.4 Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural**

##### **Objetivo**

Implementar un programa integral de apoyo a la oferta y demanda de servicios profesionales para el desarrollo rural, con visión de toda cadena productiva, orientado a la generación de valor para productores, capaz de incrementar la producción primaria, provocar procesos de reconversión productiva y organización, y propiciar procesos de desarrollo comunitario.

##### **Funciones**

Planear, coordinar y difundir mecanismos de fomento al uso creciente del conocimiento técnico, comercial, organizativo, gerencial y financiero, en los integrantes de las unidades de producción rural y las organizaciones económicas de base, mediante procesos de capacitación y educación.

Emitir lineamientos para el Programa de Extensionismo y Servicios Profesionales en materia de capacitación, extensión, divulgación, asesoría y transferencia de tecnología; así como vigilar y evaluar su cumplimiento, de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias sectoriales de corto, mediano y largo plazo.

Concertar y autorizar las metas físicas y los montos de inversión del anexo técnico del Programa de Extensionismo y Servicios Profesionales con cada una de las entidades federativas.

Planear, coordinar y difundir mecanismos de fomento para el desarrollo de la oferta de servicios profesionales adecuados a las necesidades de las unidades de producción rural, de las organizaciones económicas de base y de las sociedades rurales de las zonas de alta y muy alta marginación o de las zonas de buen potencial productivo.

Proponer y coordinar los mecanismos para vincular los servicios profesionales con la investigación, capacitación, divulgación y adopción de los conocimientos técnico, comercial, organizativo, gerencial y financiero en el medio rural.

Expedir los lineamientos para que los profesionales puedan proporcionar servicios de extensionismo, capacitación y asistencia técnica agropecuaria y rural, así como coordinar los mecanismos para el registro y control correspondiente.

Planear y coordinar los instrumentos de control, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, convenios y contratos relacionados con la componente de servicios profesionales a nivel nacional.

Planear y coordinar las acciones sustantivas para la promoción de los Productos no Tradicionales y de difusión de proyectos sobresalientes de desarrollo rural sostenible, emitiendo los lineamientos para la programación de actividades concertadas con cada una de las entidades federativas, así como vigilar y evaluar su cumplimiento.

#### **1.5 Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios**

##### **Objetivo**

Establecer políticas, normas, sistemas y procedimientos en materia de fomento al financiamiento rural, administración de riesgos y proyectos de inversión en el sector rural, así como proporcionar información que apoye la toma de decisiones, a través de la realización de evaluaciones y estudios sobre el comportamiento de los principales indicadores financieros que inciden en el sector agropecuario y pesquero.

### **Funciones**

Coordinar el desarrollo de estudios y evaluación en materia de financiamiento, administración de riesgos e instrumentación de esquemas de fomento a la inversión que permitan fortalecer la consolidación del sector rural.

Establecer las políticas y criterios institucionales para la instrumentación de programas de financiamiento a las actividades agropecuarias y pesqueras nacionales.

Proporcionar los lineamientos para el desarrollo de instrumentos de administración de riesgos y proyectos de inversión en el sector rural.

Definir los criterios para promover la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector rural.

Fungir como vínculo institucional ante las instancias nacionales e internacionales relacionadas con el financiamiento del sector agropecuario y pesquero.

Proponer la instrumentación de acciones y estrategias para vincular al sector productivo agroalimentario al mercado de capitales y desarrollar, en su caso, con la participación de los gobiernos locales, esquemas financieros para ordenar los mercados y la comercialización de la producción.

Proponer modificaciones en las políticas y estrategias institucionales con el objeto de incrementar los flujos de financiamiento rural y promover el desarrollo de agronegocios.

#### **1.5.1 Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros**

### **Objetivo**

Proporcionar la información necesaria, en materia de financiamiento, administración de riesgos y fomento a la inversión en el sector rural, a través de la realización de análisis económicos y estudios que evalúen la evolución del sector agropecuario y pesquero, así como sobre el comportamiento de los principales indicadores financieros que inciden en el sector rural, para apoyar la toma de decisiones.

### **Funciones**

Desarrollar estudios en materia de financiamiento, administración de riesgos e instrumentación de esquemas de fomento a la inversión que permitan coadyuvar al fortalecimiento y consolidación del sector agropecuario y pesquero.

Realizar análisis económico sobre el impacto de las políticas institucionales que afectan el desempeño, en materia financiera, de las actividades agropecuarias y pesqueras nacionales.

Proporcionar la información que resulte de los análisis y estudios realizados para sustentar el desarrollo de instrumentos de administración de riesgos y proyectos de inversión en el sector rural.

Apoyar el diseño de esquemas financieros a través de la evaluación de los indicadores económicos que impactan al sector agropecuario y pesquero.

Establecer los criterios y procedimientos técnicos para el seguimiento y evaluación en materia de financiamiento, administración de riesgos e inversión en el sector rural.

Proponer modificaciones en las políticas y estrategias institucionales con el objeto de impulsar y coadyuvar a la instrumentación de esquemas de financiamiento rural y administración de riesgos.

Elaborar estudios que permitan conocer los efectos económicos y sociales de los programas operados por el sector rural.

Mantener actualizadas bases de datos que permitan dar seguimiento y realizar estudios comparativos de los programas agropecuarios y pesqueros de otros países, definiendo el impacto para nuestro país.

### **1.5.2 Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión**

#### **Objetivo**

Coordinar, promover, fomentar y desarrollar instrumentos de administración de riesgos e inversión en el sector rural, así como proponer acciones y estrategias que permitan identificar y promover la participación de fondos financieros nacionales e internacionales, de la banca de desarrollo y de los gobiernos locales en proyectos de inversión. Fungir como vínculo entre la SAGARPA y las instituciones financieras y hacendarias y representar a ésta en los eventos nacionales e internacionales relacionados al financiamiento agropecuario y pesquero.

#### **Funciones**

Desarrollar instrumentos de administración de riesgos y proyectos de inversión en el sector rural.

Diseñar métodos y procesos que permitan identificar y promover la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector rural.

Asistir como representante de la SAGARPA, a foros nacionales e internacionales relacionados con el financiamiento del sector agropecuario y pesquero.

Instrumentar acciones y estrategias para vincular al sector productivo agroalimentario al mercado de capitales y desarrollar, en su caso, con la participación de los gobiernos locales, instrumentos financieros para ordenar los mercados y la comercialización de producción.

Difundir esquemas de administración de riesgos dentro del sector productivo rural, para promover su uso generalizado.

Realizar reuniones periódicas con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de seguro y financiamiento rural.

Dar apoyo técnico en el diseño e instrumentación de esquemas rurales transparentes y eficientes en la administración de riesgos.

### 1.5.3 Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural

#### **Objetivo**

Coordinar, promover, fomentar y desarrollar esquemas de financiamiento dirigidos al sector rural, así como proponer acciones y estrategias que coadyuven a la transformación, operación y fortalecimiento del sistema financiero rural, y fomentar e inducir alianzas estratégicas con instituciones financieras nacionales e internacionales para la implementación de proyectos productivos piloto.

#### **Funciones**

Desarrollar esquemas de financiamiento para el sector rural.

Diseñar estrategias y métodos que permitan estimular la formación de nuevas figuras asociativas de crédito.

Establecer mecanismos de promoción y orientación para que los productores agropecuarios y pesqueros aprovechen fuentes de financiamiento externo.

Trabajar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la creación de nuevos programas de estímulos, apoyos fiscales y financieros.

Identificar y fomentar alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales con el objeto de implementar proyectos productivos piloto.

Organizar en forma conjunta con otras instancias, encuentros, seminarios y reuniones para consensar y difundir los esquemas institucionales de financiamiento rural.

Coadyuvar y dar apoyo técnico en el diseño e instrumentación de esquemas de financiamiento transparentes y eficientes para el sector agropecuario y pesquero.

### 1.6 Oficialía Mayor

#### **Objetivo**

Establecer y conducir el proceso de administración interna de la SAGARPA, a fin de aprovechar óptimamente los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros de las unidades administrativas que conforman la Institución, para el adecuado desempeño de las funciones establecidas por las normas legales y reglamentarias, y con base en las políticas de disciplina presupuestal, eficiencia y transparencia dictadas para el sector público por el Gobierno Federal.

#### **Funciones**

Establecer mecanismos más eficientes que garanticen la administración adecuada y óptima de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, para el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría y el sector coordinado.

Expedir las constancias de nombramiento de los servidores públicos, así como determinar y aplicar la normatividad referente a la administración y desarrollo del personal y vigilar el cumplimiento de los programas de premios y estímulos a la productividad, así como conducir en el marco de la legalidad, las

relaciones laborales con los servidores públicos, y acordar las reglas de actuación de los representantes de la SAGARPA ante las comisiones que se integren.

Acordar los mecanismos de organización, desarrollo y ejecución del Servicio Civil de Carrera dirigido al personal sustantivo de la Secretaría, implementar procesos de selección, promoviendo que la contratación de servidores públicos se realice con base al análisis de perfiles, procurando siempre que sean acordes a los requerimientos del puesto y de la Institución, promover programas y proyectos de especialización y definición de los puestos tipo, que coadyuven al mejor aprovechamiento de los recursos humanos con los que cuenta la Secretaría.

Determinar, emitir y vigilar la normatividad en el proceso interno de programación, presupuestación y evaluación presupuestal, así como someter a la consideración del Secretario el Anteproyecto de Presupuesto Anual y vigilar la correcta aplicación del ejercicio presupuestal de la Secretaría y su sector coordinado, acatando los principios de ahorro, disciplina y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

Decidir y sancionar los procesos de afectación al presupuesto, así como participar como representante en los casos que generen procesos jurídicos y que impliquen actos de administración siguiendo siempre los lineamientos establecidos por el Secretario. Tomar conocimiento y decidir sobre los pagos que se generen por concepto de remuneraciones al personal de la Secretaría.

Elevar la funcionalidad de las unidades administrativas de la Secretaría, desarrollando y proponiendo técnicas administrativas acordes con las necesidades de innovación, calidad, modernización, simplificación y transparencia en los procesos que impliquen actos de administración.

Establecer los parámetros y especificaciones de los programas que garantizan la seguridad del personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría; asimismo, coordinar el programa interno de protección civil y emitir la normatividad para su operación, desarrollo y vigilancia.

Establecer e implementar mecanismos que garanticen una distribución equitativa, racional y eficiente de los bienes y servicios de apoyo a la Secretaría, que a su vez permitan controlar y resguardar los bienes propiedad de esta Secretaría, así como vigilar que se mantengan actualizados los inventarios de los mismos, bajo criterios de sustentabilidad y respeto al entorno ecológico.

Establecer políticas y lineamientos tendientes a incrementar la eficiencia de la informática, las telecomunicaciones, y en sí todos los aspectos tecnológicos a través de la actualización tecnológica y modernización de los equipos utilizados para tal efecto, y estar en condiciones de simplificar con la mayor transparencia posible, la operación interna de la Secretaría, para colocarla a la vanguardia en procesos de telecomunicación y en esta forma responder a la actual política gubernamental de utilizar óptimamente los medios electrónicos disponibles, y con esto coadyuvar a que la Secretaría mantenga una comunicación adecuada con las delegaciones en los estados, órganos administrativos desconcentrados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Instrumentar y autorizar los programas de obra pública y adquisiciones que requiera la Secretaría en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

### **1.6.1 Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas**

#### **Objetivo**

Planear, dirigir y controlar el proceso de programación-presupuestación de los recursos financieros asignados a la Secretaría, mediante su adecuada operación presupuestal y registro contable, a efecto de que se apliquen de manera racional y óptima en la misma, en congruencia con sus atribuciones,

funciones, programas y recursos asignados que contribuyan a la modernización administrativa de ésta, con el propósito de impulsar las actividades productivas del Sector Agropecuario.

## **Funciones**

Proponer y aplicar políticas para la administración de los recursos financieros de la Secretaría, delegaciones en los estados y órganos administrativos desconcentrados.

Normar y coordinar los procesos de programación, presupuestación y contabilidad del sector, conforme a la normatividad vigente en la materia.

Normar y coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual, así como del anteproyecto de presupuesto de la SAGARPA y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Normar, controlar y evaluar el ejercicio del programa de presupuesto anual de las unidades administrativas de la Secretaría, delegaciones en los estados y órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades coordinadas.

Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones de afectaciones programáticas presupuestales de la Secretaría, delegaciones en los estados, órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, así como llevar su registro y control.

Participar, en el ámbito de su competencia, en la gestión de créditos y aportaciones externas para financiar programas de la Secretaría, así como tramitar su reembolso.

Establecer el sistema de contabilidad y presupuesto de la Secretaría, así como controlar sus ingresos, costos, gastos y pasivos.

Dirigir y coordinar el diseño, instrumentación, operación y evaluación de los sistemas automatizados de registro y control presupuestal y contable.

Realizar los trámites de pago de la documentación comprobatoria de operaciones realizadas que afecten el presupuesto.

Llevar la contabilidad general de la Secretaría, conforme a las políticas y normas aplicables en la materia y a las normas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como supervisar los procedimientos que en la materia apliquen las delegaciones de la Secretaría y órganos administrativos desconcentrados.

### **1.6.2 Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización**

#### **Objetivo**

Promover el desarrollo humano de los trabajadores de la Secretaría, propiciando las mejores condiciones laborales, de remuneración, de evaluación y reconocimiento al desempeño, de servicio profesional de carrera y de retiro digno, a fin de que los servidores públicos puedan aplicar en forma adecuada e integral sus conocimientos y habilidades para contribuir en el desarrollo de los programas sustantivos de la dependencia.

## **Funciones**

Coordinar la formulación de lineamientos y normas en materia de reclutamiento, selección inducción, identificación, nombramiento, contratación, remuneraciones, servicio profesional de carrera y evaluación del desempeño que propicien el desarrollo integral de los servidores públicos de la Secretaría.

Determinar la aplicación de normas y lineamientos para la emisión del pago de remuneraciones, suspensión y aplicación de descuentos, aplicación de retenciones conforme a la ley, recuperación de pagos por salarios no devengados, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones administrativas contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo.

Asegurar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales de los trabajadores de la Secretaría, así como coordinar la participación de la Dirección General en la revisión de las mismas.

Coordinar la atención de las relaciones con las organizaciones sindicales reconocidas por la autoridad competente, así como con las instancias competentes en materia de derechos y prestaciones de los servidores públicos de la dependencia.

Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto del ramo en todo lo concerniente al Capítulo 1000 Servicios Personales, controlar su ejercicio, adecuaciones y modificaciones, así como autorizar a las Unidades Administrativas de la Secretaría el ejercicio de las asignaciones presupuestales correspondientes a dichos conceptos.

Asegurar y evaluar la aplicación en la dependencia y su Sector Coordinado, de políticas en materia de administración de personal emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Dirigir el diseño, aplicación y actualización del sistema de escalafón, así como coordinar su difusión entre el personal de la Secretaría.

Autorizar el establecimiento y coordinar la ejecución de programas de bienestar social y acciones de protección al ingreso económico de los servidores públicos, a través de la prestación de servicios y el fomento a la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas.

Dirigir la realización de estudios sobre clima laboral, índices de satisfacción en el empleo, rotación de personal, identificación y valuación de puestos tipo que permitan la definición de propuestas de políticas institucionales en materia de desarrollo humano y profesionalización.

### **1.6.3 Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios**

#### **Objetivo**

Dirigir, coordinar y controlar de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes, los recursos materiales, así como la prestación de los servicios generales de apoyo, con el propósito de satisfacer las necesidades de los servidores públicos que laboran en la Secretaría mediante un esfuerzo concentrado diligente e integral encaminado a mantener una calidad uniforme de los servicios, apoyándose con tecnología de punta para la modernización de los programas institucionales, haciendo más y mejor con los recursos asignados.

## **Funciones**

Elaborar, proponer y aplicar normas, políticas y lineamientos para la transparente, oportuna y justificada proveeduría y racionalización de los recursos materiales y la prestación de servicios generales en la Secretaría, delegaciones en los estados y órganos administrativos desconcentrados.

Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales de la Secretaría en materia de adquisición de bienes, de obras públicas, de servicios, de desincorporación y baja de activos improductivos, participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto, controlar su ejercicio, adecuaciones y modificaciones.

Autorizar a las unidades administrativas de la Secretaría, el ejercicio de las asignaciones presupuestales en materia de adquisición de bienes, de obras públicas y de servicio de conformidad con los programas, agendas y compromisos de los comités y subcomités de adquisiciones, obras, desincorporación de activos de la Secretaría, delegaciones, órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas.

Elaborar y emitir dictámenes en los casos no sujetos a licitación pública correspondientes a oficinas centrales, en materia de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios de mantenimiento, construcción y adaptación de bienes muebles e inmuebles, así como integrar la documentación comprobatoria.

Elaborar y establecer las bases para el trámite de pago de adquisiciones y servicios realizados por la Secretaría, asimismo, verificar el cumplimiento de las condiciones y garantías que deben otorgar los proveedores.

Emitir lineamientos y normas para regular la asignación de necesidades, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de oficinas y espacios de trabajo, bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría.

Normar y supervisar los sistemas de control de inventarios generales de bienes, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final.

Elaborar y establecer normas y lineamientos para la prestación de servicios de administración y distribución de documentos oficiales, así como el sistema de archivo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones del Archivo General de la Nación.

Determinar y ejecutar el plan maestro inmobiliario que asegure su integración eficiente, operativa y funcional, para eliminar gastos innecesarios permitiendo el aprovechamiento del activo patrimonial.

Elaborar, normar, controlar y evaluar los servicios de vigilancia, limpieza, mensajería, archivos, correspondencia, talleres, transportación, fotocopiado, seguridad, protección y generales de apoyo, así como el aseguramiento de bienes y valores patrimonio de la Secretaría.

### **1.6.4 Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios**

#### **Objetivo**

Dirigir y coordinar el desarrollo de las acciones de organización, modernización, desconcentración, descentralización, innovación y calidad administrativa, así como las de capacitación, sistemas de información, y procesamiento electrónico, a través de la emisión de lineamientos, instrumentación, supervisión y evaluación correspondientes, a efecto de coadyuvar al mejoramiento de los servicios que

corresponde otorgar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la optimización de la administración de sus recursos.

## **Funciones**

Normar y coordinar las acciones en materia de organización, funcionamiento, modernización, simplificación, desconcentración y descentralización administrativa de la Secretaría, así como implementar, en su caso, los procesos que tiendan a elevar la calidad de los servicios al público.

Definir, instrumentar, controlar y evaluar los programas de innovación y calidad administrativa, así como aquéllos orientados a fomentar en el personal de la Secretaría la cultura de racionalización del gasto, optimización de recursos y calidad total en el servicio público, conforme a los lineamientos que emitan las dependencias competentes.

Analizar y dictaminar las propuestas de reestructuraciones, creaciones, modificaciones y eliminaciones orgánico-funcionales de unidades administrativas dependientes de la Secretaría, así como gestionar las correspondientes a las entidades coordinadas.

Intervenir coordinadamente con la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización, en el estudio y aprobación de las estructuras ocupacionales y salariales de la Secretaría, determinar y operar los dictámenes sobre la composición de la Fuerza de Trabajo de sus Unidades Administrativas, así como definir y aplicar las políticas y lineamientos de productividad administrativa de la misma.

Coordinar la integración, funcionamiento, programas, agendas y compromisos del Comité de Informática de la Secretaría, y someter para su autorización, las evaluaciones de los proyectos de adquisición de bienes y servicios informáticos que demanden sus unidades administrativas, así como proponer políticas para la óptima administración de los recursos informáticos del sector.

Emitir lineamientos para el diseño, implementación y desarrollo de sistemas de información y procesamiento electrónico de datos, así como proporcionar los servicios informáticos de teleproceso a las unidades administrativas de la Secretaría.

Analizar, validar y someter a autorización del C. Secretario del Ramo los proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como coordinar la integración del Manual de Organización General y del Manual de Trámites y Servicios al Público.

Intervenir, cuando sea el caso, con la Coordinación General Jurídica y la Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios, en los procesos de fusión, extinción, liquidación, transferencia o venta de las entidades coordinadas, así como vigilar el cumplimiento de las políticas y disposiciones en la materia.

Conformar, operar y administrar el programa interno de capacitación integral de la Secretaría, con base en las necesidades de sus unidades administrativas.

Elaborar, aplicar, supervisar y evaluar, los programas de desarrollo, capacitación y divulgación técnica, dirigidos al personal de la Secretaría, incluyendo los órganos administrativos desconcentrados.

## 1.7 Delegaciones en los Estados

### **Objetivo**

Organizar, fomentar, promover, coordinar, instrumentar, difundir, dar seguimiento y supervisar las acciones de la Secretaría en el ámbito estatal, para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero y agroindustrial, a fin de elevar la producción y productividad agropecuaria y pesquera en la entidad, así como el desarrollo rural, con base en las metas, objetivos, estrategias y prioridades señalados en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas de corto, mediano y largo plazo del sector, como complemento a las acciones del gobierno estatal.

### **Funciones**

Promover, difundir, instrumentar, vigilar y supervisar la aplicación de leyes, normas, decretos y reglamentos de los programas de Fomento Agropecuario, Sanidad Agropecuaria, Pesquera, Acuícola, de Inocuidad y de Calidad Agroalimentaria y ejecutar las atribuciones que en esta materia competen.

Tramitar y resolver los asuntos relacionados con la organización, fomento y desarrollo agropecuario, pesquero y agroindustrial, así como vigilar, promover, supervisar y ejecutar los programas de la Secretaría.

Promover y gestionar ante el Comité de Planeación y Desarrollo, la coordinación interinstitucional de los programas agroalimentarios de infraestructura y de desarrollo y participar con los organismos de coordinación y concertación que convengan las autoridades estatales, municipales, federales y organizaciones de productores.

Promover la integración y funcionamiento de cadenas productivas agroalimentarias; fomentar la organización económica de los productores; el uso racional y sustentable de los recursos naturales y coordinar con el gobierno del estado y organizaciones de productores, el apoyo técnico y asesoría necesaria para el uso eficiente y transparente del financiamiento, seguros, apoyo a la comercialización y agronegocios.

Coordinar las acciones que el ejecutivo convenga con los gobiernos locales; coordinar y dar seguimiento a los acuerdos con organizaciones de productores y, en su caso, con otras dependencias.

Representar a la Secretaría, en el ámbito territorial de su competencia, conforme lo establece el Reglamento Interior de la Secretaría y participar en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales del sector coordinado.

Formular el programa de trabajo anual de la delegación en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y participar en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del programa sectorial estatal, así como operar los programas de información, y estadística agroalimentaria y pesquera.

Conducir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que se destinen a la operación de la delegación, de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos del Sector que expresamente se le encomienden, promover y dar seguimiento a los lineamientos, sistemas de información y procedimientos administrativos que deban tener observancia en las unidades que constituyen la delegación, desarrollar sistemas de capacitación y profesionalización del personal de la delegación, asimismo, aplicar mecanismos para la certificación de procesos de calidad, así como acordar los nombramientos de los subdelegados y titulares de las áreas jurídicas y de administración, previa aprobación de las unidades administrativas correspondientes.

Coadyuvar en la coordinación, aplicación y supervisión de los programas sustantivos y de recursos humanos, materiales y financieros asignados a otras unidades administrativas de la Secretaría, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos del sector coordinado, que se encuentren dentro de su ámbito territorial y en la aplicación de la normatividad.

Suscribir los convenios y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones y ejercer las demás facultades que le señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le confiera el Secretario del Despacho.

## **1.8 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**

### **Objetivo**

Administrar con calidad y transparencia, el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; fomentar el desarrollo de la cadena de producción, distribución y consumo, en apoyo al desarrollo integral de los agentes productivos del sector para contribuir a mejorar la alimentación de los mexicanos.

### **Funciones**

Proponer políticas y fijar lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos para llevar a cabo el proceso de planeación en el ámbito de competencia de la Comisión, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas de la planeación nacional del desarrollo y, en su caso, proponer modificaciones a las mismas.

Implantar y supervisar la operación de los sistemas de registro, los estadísticos y los geográficos a nivel central y de oficinas regionales y estatales para establecer, operar y mantener actualizado el sistema integrado de información acuícola y pesquera, con la participación que corresponda al Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

Participar en la negociación, adopción e implementación de políticas y lineamientos en foros y organismos internacionales que incidan en la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal.

Proponer e implementar los lineamientos, normas y estrategias para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como los esquemas para la sanidad y el ordenamiento pesquero y acuícola, asimismo, participar en los trabajos de los Comités Consultivos de Normalización en materia de pesca y acuicultura.

Formular y proponer programas de manejo para las pesquerías y los desarrollos acuícolas, en coordinación con los gobiernos estatales y los agentes productivos del Sector, y proponer en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las medidas pertinentes para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca.

Otorgar, modificar, extinguir, revocar y anular permisos, concesiones y autorizaciones y, en su caso, autorizar la sustitución de los titulares de permisos relativos a las actividades pesqueras y acuícolas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Formular, coordinar e instrumentar políticas y programas para el fomento de las actividades pesqueras, comerciales, deportivas y acuícolas, de organización y capacitación, de incremento de la productividad y competitividad, así como el mejoramiento de la eficiencia económica en materia de pesca y acuicultura, en coordinación con otras instituciones y sector productivo.

Promover el establecimiento y operación de esquemas de aseguramiento de bienes y personas relacionadas con la actividad pesquera y acuícola y de protección comercial, así como programas e instrumentos en materia fiscal, de financiamiento, arancelaria, de abasto y distribución, de modernización y diversificación industrial, de aliento al consumo y de precios que requiera el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, así como su operación ante otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Desarrollar programas de infraestructura pesquera y acuícola, a través de la realización de estudios, proyectos y construcción y conservación de obras de rehabilitación de sistemas lagunarios costeros y de obras pesqueras y acuícolas, de apoyo a comunidades rurales, así como evaluar el estado físico y operativo de la infraestructura portuaria y flota pesqueras, dirigir las acciones institucionales de concertación con los sectores público, social y privado, para la realización de los programas de modernización de la infraestructura portuaria pesquera, la promoción de políticas y programas generales de formación, organización, construcción y conservación de embarcaciones pesqueras.

Formular y conducir la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de pesca y acuicultura, así como de las concesiones, permisos y autorizaciones.

### **1.9 Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria**

#### **Objetivo**

Diseñar y dirigir la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de políticas, sistemas y programas de apoyo directos al campo, comercialización, desarrollo de mercados regionales, comercio exterior y financiamiento, que integren cobertura de precios de productos agroalimentarios, para elevar la competitividad y la rentabilidad de las actividades agroalimentarias, facilitar el acceso de los productos nacionales en los mercados externos en condiciones de competitividad, y el apoyo de las Delegaciones de la Secretaría en los Estados, así como las entidades del sector coordinado.

#### **Funciones**

Coordinar estudios que permitan detectar oportunidades y proponer políticas, sistemas y acciones en materia de apoyos directos a la producción, comercialización, expansión de mercados, riesgos y oportunidades de inversión, así como evaluar el impacto de las políticas agroalimentarias de otros países en los productos agroalimentarios nacionales.

Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los Programas de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) y los Programas de Comercialización Nacional e Internacional, así como difundir y fomentar la organización y capacitación de productores para la producción y comercialización de productos agroalimentarios.

Instrumentar y difundir mecanismos e instrumentos de administración de riesgos en los mercados de futuros nacionales e internacionales, que permitan proteger el ingreso de los productores agroalimentarios, así como coadyuvar en la instrumentación y difusión de mecanismos e instrumentos financieros, fomentar el diseño y desarrollo de programas de financiamiento que integren cobertura de precios para apoyar la comercialización de productos agroalimentarios.

Promover y desarrollar mercados en el extranjero para la exportación de productos agroalimentarios nacionales, a través de la participación de la Secretaría y productores del sector agroalimentario en ferias, eventos y misiones comerciales, asimismo, evaluar el establecimiento y operación de las misiones comerciales de las Consejerías Agropecuarias en el extranjero.

Promover y apoyar el aprovechamiento de estímulos, subsidios, franquicias y demás instrumentos que se establezcan en materia de comercio exterior, así como evaluar el manejo de aranceles, cuotas y cupos de importación.

Participar, conjuntamente con el servicio de información y estadística agroalimentaria y pesquera, en la captación, análisis y difusión de información estadística internacional que sea de interés para el sector agropecuario, así como en la integración de la balanza de disponibilidad consumo de productos, subproductos e insumos de origen agrícola, y en los proyectos de seguimiento de información sobre cupos y comercio interior y exterior del sector agroalimentario y pesquero.

Promover, coordinar y dar seguimiento a la participación de la Secretaría, así como representarla en reuniones y eventos nacionales e internacionales relacionados con el comercio exterior, asimismo, evaluar, con las instancias competentes, el funcionamiento de las organizaciones de productores para la comercialización en el extranjero de los productos nacionales, en el marco de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Promover la construcción de infraestructura básica, permanente y rentable, a fin de realizar eficientemente los procesos de producción y comercialización, elaborando propuestas para llevar a cabo la modernización de aspectos comerciales y de almacenaje, que permitan el desarrollo eficiente de los mercados agroalimentarios.

Participar conjuntamente con las demás unidades administrativas de la Secretaría, de ASERCA y sus direcciones regionales, en el diseño y ejecución de esquemas de capitalización rural, a través de la creación de empresas y proyectos productivos, dentro de las actividades agropecuarias, artesanales, turísticas y agroindustriales; así como la asociación entre productores para el establecimiento de empresas destinadas a la producción agropecuaria y a la prestación de servicios vinculados a ésta, bajo criterios de rentabilidad, factibilidad y eficiencia, que permitan elevar la calidad de vida del sector, partiendo de los programas de apoyos directos al campo, de apoyos a la comercialización agropecuaria y de desarrollo de mercados, o de los que le sean encomendados.

Coordinar y ejecutar todas aquellas acciones necesarias para la creación, organización y funcionamiento de establecimientos legalmente autorizados en los que se reúnan compradores y vendedores para concertar o cumplir las operaciones mercantiles sobre productos agropecuarios.

## **1.10 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**

### **Objetivo**

Establecer y coordinar la política nacional en materia de Sanidad Agropecuaria, Forestal, Acuícola, Pesquera e Inocuidad Alimentaria, conforme a la legislación vigente, para dar cumplimiento a los compromisos consignados en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

### **Funciones**

Formular y difundir las políticas y estrategias que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los vegetales, animales y de la fauna acuática, sus productos y subproductos, así como la inocuidad de los alimentos de origen animal, vegetal, acuícola y pesquero.

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas para prevenir, controlar y combatir plagas y enfermedades que afecten a la agricultura, ganadería, especies vegetales, acuícolas y

pesqueras, así como garantizar la inocuidad de los alimentos y de sus procesos de producción, procesamiento, almacén, empaque, transporte y distribución.

Determinar, las zonas del país que deban sujetarse a disposiciones reguladoras y cuarentenarias, así como las medidas de seguridad sanitaria que garanticen que las especies, productos, insumos y equipos agrícolas, pecuarios y pesqueros que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyen un riesgo para la salud humana, ni para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Realizar los análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades agropecuarias, vegetales, acuícolas y pesqueras, así como determinar niveles de incidencia y, en su caso, proponer el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas agropecuarias y forestales.

Llevar a cabo las inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y de inocuidad de los alimentos en puertos, aeropuertos, fronteras y puntos de verificación interna, y expedir los certificados correspondientes para las importaciones y exportaciones.

Coordinar y supervisar la operación de los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica para detectar y atender en forma oportuna los brotes de plagas, enfermedades agropecuarias, vegetales, acuícolas y pesqueras, así como factores de riesgo que afecten la inocuidad de los alimentos de origen agropecuario, pesquero o acuícola.

Participar, conforme a la legislación vigente, en los organismos internacionales, regionales y subregionales en materias fito y zoonosanitaria, acuícola, pesquera y de inocuidad alimentaria y proponer la celebración de acuerdos internacionales de cooperación.

Elaborar y difundir anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y de emergencia en materia fito y zoonosanitaria, acuícola, pesquera y de inocuidad alimentaria, así como coordinar la homologación y armonización de dichas normas con otros países y aprobar a médicos veterinarios, organismos nacionales de normalización, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba.

Promover acuerdos que permitan suscribir convenios y programas de coordinación fito y zoonosanitaria y de inocuidad de los alimentos con los gobiernos locales, organizaciones de productores e instituciones, así como dar seguimiento a su operación y evaluar sus resultados.

Establecer las normas y regulaciones en materia fito y zoonosanitaria y de inocuidad a los alimentos, importación y movilización de productos y subproductos agropecuarios y pesqueros, incluyendo alimentos para el consumo de animales y, en su caso, el equipo de transporte para su movilización, empaque y almacenamiento, así como la importación de productos biológicos, químicos y farmacéuticos.

### **1.11 Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera**

#### **Objetivo**

Concertar, promover y supervisar que la información estadística, geográfica y agroalimentaria, cumpla con las normas establecidas por el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera, fomentar la coordinación y la cooperación entre entidades y dependencias generadoras y usuarias de la información, y promover la utilización de tecnología de punta en relación a los sistemas de información, a fin de contribuir en el desarrollo agroalimentario y rural de nuestro país, mediante el uso de información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

## **Funciones**

Promover la constitución, consolidación y operación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario, a fin de que se constituyan en la instancia de coordinación interinstitucional que integre y difunda la información en la materia en forma oportuna y homogénea, e impulse el desarrollo del Sistema de Información Agroalimentaria en las Entidades Federativas.

Establecer y proponer las normas, políticas, procedimientos y programas de mejoras de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, contratadas por el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera, a fin de garantizar los niveles de servicio requerido y optimizar el uso de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la Secretaría.

Coordinar y supervisar la formulación de los proyectos del Programa Presupuesto del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera, así como su ejercicio.

Coordinar y capacitar en el diseño y operación de sistemas de captación, muestreo y evaluación cuantitativa, organización, análisis, dictaminación, validación y difusión de las estadísticas e información geográfica, agroalimentaria y pesquera.

Planear y coordinar la realización de encuestas sobre productos agroalimentarios y pesqueros, así como las variables que incidan en su producción, como precios y costos de producción, entre otros.

Participar en la integración de las balanzas nacional, estatales y regionales de disponibilidad de consumo de productos, subproductos e insumos de origen agroalimentario y pesquero como elementos fundamentales de los estudios sobre cadenas de producción.

Promover la celebración de acuerdos y convenios de intercambio de información estadística y geográfica con dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como con instituciones nacionales e internacionales.

Participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la captación, análisis y difusión de información estadística internacional que sea de interés para el sector agroalimentario y pesquero.

Diseñar y coordinar con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría, la operación del Sistema Nacional de Información del Sector Agroalimentario y Pesquero, conforme a las disposiciones de la Ley de Información Estadística y Geográfica, y su Reglamento.

### **1.12 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas**

#### **Objetivo**

Planear, determinar, dirigir, coordinar y difundir las políticas y estrategias para la integración del acceso, uso, manejo y transferencia de tecnología de los recursos fitogenéticos, los procesos de registro de variedades vegetales y la certificación de semillas, a través del establecimiento y aplicación de normas técnicas, considerando los acuerdos, compromisos y metodologías con estándares internacionales para el uso sostenible de los recursos fitogenéticos, la evaluación y registro en la protección de los derechos de obtentores de variedades vegetales, la producción, certificación y comercio de semillas, con la finalidad de asegurar la calidad de las semillas utilizadas por los productores agropecuarios.

## **Funciones**

Establecer y difundir las políticas y estrategias para la producción, certificación y comercio de semillas, así como participar en la evaluación, identificación y caracterización de variedades para proteger los derechos de los obtentores de variedades vegetales de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en la producción de semillas certificadas y verificadas.

Fomentar, promover, organizar y coordinar las actividades relativas a la constitución, organización y funcionamiento de organismos obtentores de variedades vegetales, así como difundir los actos relacionados con la protección de sus derechos, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales del caso.

Efectuar la supervisión técnica operativa y, en su caso, aprobar a personas físicas o morales, para realizar la certificación de semillas para siembra y la evaluación de variedades con fines de caracterización varietal.

Establecer y coordinar políticas, acciones, acuerdos y convenios internacionales con dependencias e instituciones vinculadas, para la conservación, acceso, uso y manejo integral de los recursos fitogenéticos, derechos de los obtentores de variedades y análisis de calidad en semillas.

Elaborar, de acuerdo a las disposiciones del caso, los proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas para la evaluación y caracterización varietal, así como las de certificación de semillas para siembra y vigilar su aplicación, una vez aprobadas.

Fomentar, promover, organizar y coordinar las actividades relacionadas a la transferencia de tecnología en materia de acceso y uso de recursos fitogenéticos y variedades vegetales.

Formular los programas de demanda, producción y comercialización de semillas, a través de monitoreos y muestreos de las semillas para siembra.

Participar en el Comité Calificador de Variedades de Vegetales y el Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola de acuerdo a la normatividad del caso.

Integrar y organizar el Registro Nacional de Variedades de Plantas, el Directorio de Productores, Certificadores y Comercializadores de Semillas para Siembra, así como los proyectos en la actualización de cuotas para los pagos de Derechos y Prestación de Servicios.

### **1.13 Instituto Nacional de la Pesca**

#### **Objetivo**

Desarrollar, orientar y promover las investigaciones científicas y tecnológicas sobre los recursos pesqueros y acuícolas actuales y potenciales del país, que permitan evaluar las existencias disponibles, orientar el desarrollo acuícola, así como delinear las estrategias y lineamientos que soporten las tomas de decisiones a favor de un manejo sustentable del sector y ofrecer a los usuarios públicos y privados, servicios profesionales de investigación científica y tecnológica.

## **Funciones**

Conducir la investigación pesquera y acuícola del país, conforme a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo pertinentes y promover la formación de técnicos e investigadores científicos a nivel de excelencia.

Coordinar la elaboración de opiniones y dictámenes técnicos, para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, establezca las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros, desarrollo tecnológico de artes y métodos de pesca, participar en la elaboración de los planes de manejo y de los ordenamientos regionales y estatales para la pesca y la acuicultura y coordinar la actualización de la Carta Nacional Pesquera.

Coordinar y fomentar las investigaciones científicas, tecnológicas, económicas y sociales, sobre el medio ambiente, disponibilidad, manejo, aprovechamiento integral y estrategias de recuperación o restauración de la flora y fauna acuáticas, desarrollo tecnológico de artes, métodos, equipos, sistemas de pesca y procesos de producción pesquera y acuícola.

Coordinar estudios sobre protección y hábitat de la flora y fauna acuáticas, estado de salud de las pesquerías establecidas y las posibilidades de su aprovechamiento sostenido y participar en la exploración de pesca en áreas y sobre recursos pesqueros con posibilidades de aprovechamiento comercial.

Fomentar las investigaciones acuícolas en materia de nutrición, sanidad y desarrollo de nuevas tecnologías de cultivo y certificar líneas genéticas de organismos acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies genéticamente modificadas.

Promover la participación de instituciones, centros de investigación y sector productivo en las labores de investigación y desarrollo tecnológico, así como proponer mecanismos para el financiamiento de la investigación conjunta en materia acuícola, pesquera y tecnológica.

Suscribir convenios para realizar investigaciones, estudios e intercambio de información científica, tecnológica y materiales de investigación.

Coordinar programas de colaboración con instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico pesquero acuícola.

Conformar un cuerpo editorial para la publicación de los resultados de la investigación realizada, establecer un centro de información documental y participar en la integración del sistema de información de flora y fauna acuáticas.

### **1.14 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero**

#### **Objetivo**

Formar recursos humanos en el nivel medio superior mediante la aplicación de métodos científicos y tecnológicos para contribuir al desarrollo, producción y productividad en beneficio de los productores agropecuarios.

#### **Funciones**

Programar la enseñanza y los servicios educativos que ofrezca, conforme a los planes y presupuestos que se le autoricen.

Impartir educación agropecuaria en los niveles superior y medio superior, incorporando permanentemente los nuevos conocimientos y tecnologías en la materia, que se vayan generando.

Promover, apoyar y ejecutar programas y proyectos de investigación, extensión y difusión que completen la formación de profesionales y técnicos, vinculándolos con el sector productivo.

Promover, apoyar y ejecutar cursos, seminarios o eventos análogos con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras y con organizaciones de profesionistas y de productores, con el propósito de mantener actualizados a estudiantes y docentes.

Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de ingreso y permanencia de alumnos en sus centros de estudios.

Validar y certificar ante las autoridades competentes, los estudios y conocimientos que imparta.

Establecer y organizar el servicio social de sus egresados para que apoyen el desarrollo de las comunidades rurales.

Apoyar y ejecutar programas de formación y educación continua al personal docente, administrativo y de servicios.

Presentar al Secretario para su firma, los títulos que expida la institución.

## **ENTIDADES PARAESTATALES**

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Colegio de Postgraduados

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Productora Nacional de Semillas

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

### **EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL**

Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario, A. C.

### **FIDEICOMISOS**

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

### **UNIVERSIDADES**

Universidad Autónoma de Chapingo

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## **Trámites y Servicios al Público**

Para obtener información al respecto, consultar el Manual de Trámites y Servicios al Público de la SAGARPA: <http://www.sagarpa.gob.mx>

## **Fuentes de Información**

Conmutador

Tel. 55-84-80-00

Internet: <http://www.sagarpa.gob.mx>

Directorio telefónico

Se puede consultar a través de Internet y/o de la Unidad de Comunicación Social en Insurgentes Sur número 476, 5o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, México, D. F., teléfonos 55-84-08-08 y 55-84-00-10.

## **Módulo de información y orientación al público**

Insurgentes Sur número 476, planta baja, colonia Roma Sur, código postal 06760.

## **Ventanillas únicas de atención al público**

Se encuentran operando 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural distribuidos en todo el territorio nacional. Para mayor información, favor de contactar a la Delegación de la SAGARPA correspondiente.

## **Bibliotecas**

José Luis de la Loma y Oteyza

Av. Benjamín Franklin número 146, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800

Tel. 52-71-77-11, Ext. 178

Horario: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 Hrs.

Mario Bárcena

Av. Observatorio número 192, planta baja, colonia Observatorio

Tel. 5-626-86-00, Ext. 3473

Horario: 9:00 a 15:00 Hrs.

Código postal 11860

Miguel Hidalgo

Mapoteca Manuel Orozco y Berra

Av. Observatorio número 192, planta baja, colonia Observatorio, código postal 11860

Tel. 56-26-87-64

Horario: 8:00: a 15:00 Hrs.

Biblioteca Pecuaría-INIFAP

Km. 15.5 de la carretera México-Toluca, colonia Palo Alto, Cuajimalpa, D. F.

Tels. 55-70-38-54 y 55-70-31-00, Ext. 132, fax 55-70-40-73, código postal 05110

Horario: 8:15 a 15:00 Hrs.

Biblioteca Agrícola-INIFAP  
Apartado Postal 112, Celaya, Gto., código postal 38010  
Tels. 01-461-61-1-53-23 y 01-461-61-1-53-71, Ext. 220  
Horario: 8:00 a 15:00 Hrs.

Adicionalmente se cuenta con Centros de Documentación en las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en:

Aguascalientes  
Av. Convención Nte. 2202, colonia Buenos Aires, código postal 20020  
Tel. 01-44-99-14-07-03  
Horario: 8:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.

Guanajuato  
Av. Irrigación s/n, colonia Monte Camargo, código postal 38030  
Tel. 01-46-611-2-19-10, Ext. 3362  
Horario: 8:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.

Hidalgo  
Carretera Pachuca Tulancingo Km. 1.5, colonia Felipe Angeles, código postal 42090  
Tel. 01-77-171-3-06-21, fax 01-77-171-3-15-52  
Horario: 8:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.

### **Publicaciones**

El Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera cuenta con una gran variedad de publicaciones en la materia.

Para mayor información, favor de dirigirse a Benjamín Franklin número 146, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, México, D. F., teléfonos 52-72-43-35, 55-15-73-29 y 55-15-57-53.

### **Vocero Oficial**

Coordinación General de Comunicación Social, Insurgentes Sur número 476, 5o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, México, D. F., teléfonos 55-84-08-08 y 55-84-00-10, fax 55-84-06-42.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, D. F., a 10 de septiembre de 2002.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.